LICITACIÓN PÚBLICA
LPMT-SDE-003-2026

PLIEGO DE CONDICIONES

OBJETO: FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN DE GANADERÍA SOSTENIBLE DOBLE PROPÓSITO DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE

Tauramena, Julio de 2026

RECOMENDACIONES INICIALES

Señor proponente lea cuidadosamente los requisitos exigidos en el presente pliego de condiciones.

AL MOMENTO DE ELABORAR SU PROPUESTA TENGA EN CUENTA, ENTRE OTRAS, LAS SIGUIENTES RECOMENDACIONES:

- ✓ Examinar las exigencias y condiciones de este Pliego de condiciones e informarse de todas las circunstancias que puedan afectar de alguna manera las actividades y el plazo de ejecución del contrato. Así mismo, deberá valorar todos los requerimientos normativos que implica el desarrollo del contrato, sin perjuicio que los mismos hayan sido incorporados en el presente documento.
- ✓ Serán de exclusiva responsabilidad de los proponentes, las interpretaciones y deducciones que hagan de las estipulaciones contenidas en los términos del presente proceso de selección y/o aclaraciones efectuadas por el Municipio de Tauramena.
- ✓ Queda entendido que la presentación de la propuesta, evidencia que el proponente ha examinado las condiciones de la convocatoria pública, pliegos de condiciones y cualquier otro documento del presente proceso de selección y ha obtenido del Municipio de Tauramena las aclaraciones satisfactorias sobre cualquier punto incierto o dudoso que el proponente ha tenido; que conoce todos los documentos necesarios para ejecutar el objeto contractual (planos, diseños y especificaciones técnicas), que ha aceptado que los documentos están completos y son compatibles y adecuados para la realización de las actividades a ejecutar y que conoce y acepta las normas que rigen la contratación para el Municipio de Tauramena, así mismo, que está de acuerdo con la distribución de riesgos previsibles efectuada por la Entidad en este pliego.
- ✓ Verifique que no se encuentre incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad generales ni específicas para contratar con el Estado.
- ✓ Adelantar oportunamente los trámites tendientes a la obtención de los documentos que deberán allegar con las propuestas y verificar que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia de aquélla que la requiera, conforme lo señalado por la ley y el Pliego de Condiciones.
- ✓ Examinar que las fechas de expedición de los documentos se encuentren dentro de los plazos exigidos en el Pliego de Condiciones.
- ✓ Suministrar la información requerida a través de este documento, en forma completa y en el orden solicitado.
- ✓ Diligenciar totalmente los anexos contenidos en este documento.
- ✓ Seguir las instrucciones que en el Pliego de Condiciones se imparten para la elaboración de su oferta, identifique su oferta en la forma indicada en este documento.
- ✓ Tener presente la fecha, hora y lugar previstos para el cierre del presente proceso; **Sólo se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso**.
- ✓ Toda consulta u observación debe formularse por escrito, a través de la plataforma del SECOP II, no se atenderán consultas telefónicas ni personales.

- ✓ Los proponentes, con la presentación de su oferta, autorizan al Municipio de Tauramena, para verificar toda la información que en ella suministren o adjunten.
  Los proponentes deberán presentar su propuesta teniendo en cuenta todo lo relacionado con los impuestos a que haya lugar.

INVITACIÓN A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

Importante: En aplicación de los Artículos 15 literal c) y 16 literal a) de la Ley 850 de 2003, el Municipio de Tauramena convoca a través de este aviso, a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, para que desarrollen su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post contractual en el proceso de contratación objeto de esta contratación, realizando oportunamente las recomendaciones que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias que se convoquen durante el proceso, caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación pertinente que soliciten y que no esté publicada en el portal de contratación www.colombiacompra.gov.co, en el link del proceso de selección correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley 850 de 2003, "por medio de la cual se reglamentan las veedurías ciudadanas", las acciones de las veedurías ciudadanas se deben realizar de conformidad con los medios, recursos y procedimientos que ofrecen las leyes, en los siguientes términos: "ARTÍCULO 14. PRINCIPIO DE LEGALIDAD. Ya sea en acciones emprendidas en forma directa o acciones adelantadas con el concurso de órganos públicos de control, las acciones de las veedurías ciudadanas se deben realizar de conformidad con los medios, recursos y procedimientos que ofrecen las leyes y los estatutos de la entidad, en el caso de las organizaciones de la sociedad civil.".

La sentencia C-292 de 2003, que declaró la exequibilidad de dicha norma, sobre la particular señala: "El principio de legalidad, consagrado en el artículo 14, intenta evitar eventuales choques entre las entidades vigiladas y las veedurías por los posibles traumatismos que se generen a causa de las actividades de los ciudadanos que ejerzan la vigilancia. Determina entonces el respeto de los procedimientos y la necesidad de tomarlos en cuenta junto con los medios y recursos de las entidades vigiladas, ya sean éstos ofrecidos por la ley o los estatutos.

Esta disposición no sólo busca proteger la actividad de los veedores, sino que, además, tiene como objetivo (i) que conozcan y respeten la organización y directrices de las entidades a fin de no causar dificultades, (ii) sin permitir que sea obstaculizada su actividad por razones de organización o procedimientos inexistentes.

La norma también responde a una necesidad de una relación armónica y constante entre los particulares y la administración pública, o entre las entidades privadas que podrían ser objeto de vigilancia. La búsqueda de esta armonía garantiza la participación sin dejar de lado la importancia de la vigilancia y el logro del bienestar colectivo, disminuyendo al máximo los posibles traumatismos entre quienes vigilan y quienes son vigilados.

Todo ello, a juicio de la Corte, optimiza el funcionamiento de las veedurías que en manera alguna deberán ser vistas como elementos que interfieren en las actividades de las entidades vigiladas, pues el desempeño de su labor estará guiado por la ley o los estatutos de las mismas y todo lo que se refiere a la organización deberá ser tenido en cuenta para ejercer la vigilancia. Estos aspectos, aparte de responder a cuestiones particulares propias de cada entidad, se identifican con el buen funcionamiento del ente y su articulación con los demás estamentos del Estado. (...)".

Aunado a lo anterior, el artículo 66 de la Ley 1757 de 2015, incluye el principio de oportunidad señalando que, "Además de los consignados en la Ley 850 de 2003 como principios rectores de las veedurías las personas, entidades y organizaciones que ejerzan el control social lo harán con base en los principios de: a) Oportunidad: Buscando el impacto preventivo de su acción, informando en el momento adecuado; (...)".

En este sentido, a las veedurías ciudadanas la Ley les impone la obligación de actuar con respeto irrestricto a los procedimientos que se establecen para los procesos de selección de contratistas, y siendo que el estatuto general de la contratación pública establece términos preclusivos y perentorios para las diferentes etapas de la selección, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, le corresponde también a las veedurías respetar las etapas establecidas por la Ley y consignadas en el pliego de condiciones.

1. CAPITULO I - DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2.015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

DEFINICIONES	
Adjudicación	*Es la decisión final del Municipio de Tauramena, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.*
Contratista	*Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.*
Contrato	*Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el Municipio de Tauramena y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.*
Oferta	*Es la propuesta presentada al Municipio de Tauramena por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.*
Pliego de Condiciones	*Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.*
Primer Orden de Elegibilidad	*Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.*

Proponente	*Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.*
TRM	*Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web.*

2. CAPITULO II - INFORMACION GENERAL DEL PROCESO

2.1. OBJETO A CONTRATAR

El Municipio de Tauramena, pone a disposición de los interesados el presente Pliego de Condiciones para la selección de un contratista que se encargue de ejecutar el siguiente objeto contractual: **"FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN DE GANADERÍA SOSTENIBLE DOBLE PROPÓSITO DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE"**.

Los estudios y documentos previos que incluyen el análisis del sector, el proyecto de Pliego de Condiciones y el Pliego de Condiciones definitivo, así como cualquiera de sus anexos están a disposición del público en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP 2– www.colombiacompra.gov.co, en el Link del proceso de selección.

2.1.1. Descripción Del Objeto A Contratar

FORTALECIMIENTO A LA PRODUCCIÓN DE GANADERÍA SOSTENIBLE DOBLE PROPÓSITO DE PEQUEÑOS Y MEDIANOS PRODUCTORES DEL MUNICIPIO DE TAURAMENA, DEPARTAMENTO DE CASANARE

2.1.2. Clasificación Unspsc

El objeto del presente Proceso de Contratación está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la siguiente Tabla:

Tabla 1: Codificación en el Sistema UNSPSC

	CODIGO UNSPSC
1	10101500
2	10122100
3	11131600
4	12352200
5	42121800
6	60103900
7	60104000
8	70121500
9	70121600
10	70121700
11	80101600
12	86101600
13	86101700
14	86101800
15	93141900

2.2. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato es de: **SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES, NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE $6.336.980.525,00** En el valor del presupuesto oficial, están Incluidos todos los costos directos e indirectos que acarrea ejecutar el objeto contractual, entre los que encontramos entre otros: impuestos, tasas y contribuciones nacionales y departamentales, a que hubiere lugar, garantías, y demás descuentos vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

2.2.1. FORMA DE PAGO

Para el manejo de la totalidad de recursos destinados al proyecto, el municipio entregará las siguientes sumas del valor del contrato conforme se detalla a continuación:

El cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato se girará al contratista en calidad de anticipo, previa presentación del plan de inversión del anticipo aprobado por el interventor y supervisión; y certificación de la constitución de la fiducia o patrimonio autónomo irrevocable y demás soportes correspondientes de la fiducia encargada del manejo de estos recursos conforme lo contemplado en el artículo 91 de la Ley 1474 de 2011 y guía para el manejo de anticipos mediante contrato de fiducia mercantil irrevocable, emitido por la Agencia de colombia compra eficiente. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados, deberán reintegrarse a la entidad.

Se pagará hasta un 90% del valor contratado mediante actas parciales según avance de ejecución previa amortización del anticipo y verificación del avance físico, conforme a las etapas cronológicas del contrato y aprobación del informe de actividades por parte del interventor y certificación de este. Un pago final correspondiente al (10%) del valor total del contrato previa verificación de la ejecución total, entrega del informe final y una vez se suscriba el acta de liquidación y certificación del interventor respectivo

CONDICIÓN GENERAL PARA LOS PAGOS:

Todos los pagos aquí establecidos estarán sujetos a la disponibilidad presupuestal, al Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la entidad y al efectivo flujo de recursos del Sistema General de Regalías (SGR), sin que por demoras en dichos flujos se genere derecho al reconocimiento de intereses, mora, indemnizaciones o cualquier otro concepto a favor del CONTRATISTA

2.2.2. .PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato es de **11 MESES.**

2.2.3. Lugar de ejecución del contrato

MUNICIPIO DE TAURAMENA - ÁREA RURAL

2.3. MODALIDAD DE SELECCIÓN A APLICAR

La escogencia del contratista se efectuará de acuerdo a lo establecido en la normatividad y teniendo en cuenta las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación y la cuantía del proceso que en este caso, supera los SMMLV; según lo indicado en el artículo 2 numeral 1, de la Ley 1150 del 2007 y en atención a que el objeto que nos ocupa, no se encuentra dentro de las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2º, de la Ley 1150 del 2007; la modalidad de selección del presente proceso corresponde al de **LICITACIÓN PÚBLICA.**

En consecuencia, el ofrecimiento más favorable para la entidad será de acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2.015; el que se obtenga teniendo en cuenta: la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes de acuerdo a las fórmulas aquí señaladas.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive, están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública- contenido en las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2.015 y las demás normas que las modifiquen, adicionen y/o sustituyan, así como a lo dispuesto en el Pliego de Condiciones.

2.4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De acuerdo con lo previsto por los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2.015, el presente Proceso de Contratación tiene una cuantía superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125. 000.oo), por lo que la presente convocatoria **no es susceptible de ser limitada** a la participación exclusiva de MIPYMES.

2.5. ACUERDOS COMERCIALES

En cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se realizó el análisis de aplicabilidad de los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia, conforme a los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación se verificó la aplicabilidad de cada uno de los acuerdos comerciales suscritos por Colombia, teniendo en cuenta que la entidad contratante corresponde a un municipio, que el proceso se adelanta bajo la modalidad de Selección Abreviada por Declaratoria de Licitación Pública Desierta y que el presupuesto oficial asciende a la suma de SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y SEIS MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA MIL QUINIENTOS VEINTICINCO PESOS ($6.336.980.525).

Como resultado del análisis, se concluye que el único acuerdo comercial aplicable al presente proceso es la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN), toda vez que dicho acuerdo es aplicable a las entidades estatales del nivel municipal, independientemente de la cuantía del proceso de contratación.

En consecuencia, el presente proceso deberá otorgar trato nacional a los bienes y servicios originarios de los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones y garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas de dicho instrumento internacional.

Respecto de los demás acuerdos comerciales suscritos por Colombia, se determinó que no resultan aplicables al presente proceso, debido a que las entidades territoriales del nivel municipal no se encuentran cobijadas por los compromisos de cobertura previstos en dichos tratados o porque no se cumplen los requisitos establecidos para su aplicación.

Por lo anterior, se concluye que el presente proceso de contratación se encuentra cobijado únicamente por la Decisión 439 de 1998 de la Comunidad Andina de Naciones (CAN)..

2.6. CAPACIDAD JURIDICA DE LOS PROPONENTES

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El Municipio de Tauramena, también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, no están obligadas a estar inscritas en el RUP, por lo cual las Entidades Estatales deben verificar directamente el cumplimiento de los requisitos habilitantes[1]. Para el efecto, Colombia Compra Eficiente sugiere incluir en los pliegos de condiciones modelos de certificados con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes. (Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en los Procesos de Contratación, M-DVRHPC-04; de Colombia Compra Eficiente).

En este sentido, las personas naturales o jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, con fecha de expedición no inferior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste, de manera expresa e inequívoca lo siguiente: su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

[1] "La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección...". Artículo 5, numeral 1 de la Ley 1150 de 2007.

2.7. DE LA ESTIMACIÓN, TIPIFICACION Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACION

En desarrollo de lo señalado en la Ley 1150 de 2007, artículo 4, el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.2.1.3 y la Ley 80 de 1993, artículo 25, numerales 7 y 12 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de selección se procede a realizar el estudio de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, como experto del negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural o jurídica que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad. En consecuencia, el Municipio de Tauramena no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista. **Ver anexo Matriz de Riesgos.**

No obstante lo anterior, hasta la fecha límite prevista en el cronograma del proceso para la solicitud de aclaraciones, los posibles oferentes o interesados en participar en el proceso deberán manifestar a la entidad, teniendo en cuenta el conocimiento que tienen como expertos en su actividad ordinaria, la existencia de posibles riesgos asociados a la ejecución del contrato que puedan afectar el equilibrio económico del mismo, de conformidad con lo expresado por el artículo 863 del código de comercio, según el cual, las partes deberán proceder de buena fe exenta de culpa en el periodo precontractual, so pena de indemnizar los perjuicios que se causen.

En consecuencia, la entidad no aceptará reclamaciones relacionadas con circunstancias previsibles por el contratista que afecten dicho equilibrio económico y que no hayan sido manifestadas por el mismo, en dicha audiencia o tal plazo.

NOTA: Debe entenderse que los mecanismos contenidos en el contrato, permiten mantener las condiciones económicas y financieras existentes al momento de la presentación de la propuesta por parte del contratista y consecuentemente, están diseñados para restablecer y mantener la ecuación del equilibrio contractual, en los términos señalados en la Ley 80 de 1993.

2.8. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Los Proponentes deben suscribir y cumplir el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo – Compromiso anticorrupción** en el cual manifiestan su apoyo absoluto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el **rechazo** de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

2.9. COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACION

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las Ofertas, la presentación de observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.10. COMUNICACIONES

Los interesados deberán enviar las observaciones al presente Proceso de Contratación, (a los Documentos del Proceso y a los informes de evaluación), solicitudes y las subsanaciones, únicamente a través de la plataforma del SECOP II.

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Sólo para los eventos en los que el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacion@tauramena-casanare.gov.co.

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

2.11. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata este documento que estén en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), cumpliendo el trámite de Apostilla o consularización.

2.12. LEGALIZACION DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización; sin embargo tratándose de los documentos presentados para acreditar títulos expedidos en el exterior, se exigirá que presenten con la propuesta la convalidación de dichos títulos y la autorización para laborar en Colombia, expedida por la autoridad competente. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe

presentar los demás documentos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

2.13. CONVERSION DE MONEDAS

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de presentación de la propuesta.

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

2.14. OFERTAS ALTERNATIVAS

El Municipio de Tauramena no aceptará propuestas parciales que signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato, solamente se aceptarán propuestas por el total del objeto del proceso de selección de que trata el presente documento.
De acuerdo con lo establecido en el numeral 6° del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, los Proponentes pueden presentar alternativas técnicas y económicas, siempre que no signifiquen condicionamientos para la adjudicación del contrato.

Cuando se presente una alternativa, el Proponente debe adjuntar toda la información necesaria para su análisis y una descripción detallada del procedimiento y análisis de costos.

Todos los costos necesarios para desarrollar la alternativa, incluso los de transferencia tecnológica, deben estar incluidos en los respectivos Ítems de la Oferta. Sólo serán consideradas las Ofertas alternativas del Proponente favorecido con la adjudicación del Contrato y la selección de la alternativa será potestad de el Municipio de Tauramena.

2.15. DECLARATORIA DE DESIERTA

El Municipio de Tauramena, declarará desierto el presente proceso de selección cuando:

- ✓ No se presenten Ofertas.
- ✓ Ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones;
- ✓ Existan causas o motivos que impidan la escogencia objetiva del Proponente.
- ✓ El Municipio de Tauramena o su delegado no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual se motivará tal decisión; y
- ✓ Se presenten los demás casos contemplados en la ley.

El Municipio de Tauramena declarará desierto el proceso únicamente por los motivos o causas que impidan la escogencia objetiva del contratista y lo hará mediante acto administrativo en el que se señalarán en forma expresa y detallada las razones que condujeron a esa decisión.

2.16. RECHAZO

Además de los casos contenidos en la ley, el Municipio de Tauramena, rechazará las Ofertas presentadas, por las siguientes causales:

1. Cuando las ofertas no sean presentadas a través del SECOP II, o no se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso.
2. Cuando no hayan cumplido durante el Proceso de Contratación el compromiso anticorrupción contenido en el **Anexo – Compromiso anticorrupción**.
3. Cuando el proponente sea declarado como NO CUMPLE en alguno de los aspectos jurídicos, financieros o técnicos de verificación de su propuesta.
4. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un requisito habilitante de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado.
5. Cuando se presenten dos (2) o más propuestas por un mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.
6. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso de selección.
7. Cuando no se suscriba la propuesta económica por el proponente o por el representante legal de la persona jurídica, del consorcio o de la unión temporal.
8. Cuando se compruebe colusión o fraude entre los proponentes, que altere la transparencia para la selección objetiva.
9. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y en las demás disposiciones legales vigentes.
10. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavados de activos.
11. Cuando el proponente incluya información o documentos que contengan datos alterados, inexactos o tendientes a inducir a error al Municipio de Tauramena siempre que estos le permitan cumplir con un factor de escogencia o le generen un mayor puntaje.
12. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación y/o ponderación o de respuesta a observaciones no publicados oficialmente por el Municipio de Tauramena a los proponentes.
13. Cuando el proponente manifieste en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad) y el Municipio de Tauramena, corrobore que dicha información NO es veraz de acuerdo con lo establecido en el Numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993.

14. Cuando se presente la propuesta en forma subsidiaria o sujeta al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.
15. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre(n) incurso(s) en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
16. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre(n) reportado(s) en el boletín de responsables fiscales vigente que expide la Contraloría General de la República.
17. Cuando el objeto social principal del proponente o de alguno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.
18. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida o se modifique el representante del consorcio o unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
19. Cuando no se aporte el documento de constitución de consorcio o unión temporal con la presentación de la propuesta o este no se encuentre suscrito por todos los integrantes y el representante.
20. Cuando el valor total de la oferta presente un valor superior al 100% del presupuesto oficial establecido en los estudios previos.
21. Cuando el valor total de cada actividad o ítem impreso presente un valor superior al 100% de cada una de las actividades o ítems del anexo presupuesto oficial.
22. Cuando el proponente, en la propuesta económica impresa de cualquier componente, no diligencie, o consigne cero pesos ($0), en la casilla correspondiente al valor parcial de uno o varios ítems cuya cantidad diferente de cero esté indicada en el formato de propuesta económica.
23. La modificación de las actividades, unidades de medida y cantidades del cuadro de presupuesto.
24. Cuando la propuesta sea presentada por persona(s) jurídicamente incapaz (ces) para obligarse o que no cumpla(n) con todas las capacidades, calidades y condiciones de participación indicadas en el pliego de condiciones.
25. Cuando en caso de consorcio o unión temporal, sus integrantes o alguno de ellos (persona jurídica), su duración no sea superior al término de ejecución del contrato y un (1) años más.
26. Cuando el representante legal no tenga las facultades para conformar consorcio o unión temporal, para presentar propuesta y/o suscribir el contrato.
27. Cuando la conformación del Consorcio o Unión Temporal se haya realizado con posterioridad a la presentación de la oferta.
28. Cuando en el documento de conformación del consorcio o unión temporal, no se señalen las reglas básicas que regulen las relaciones de los consorciados o unidos temporalmente, o no fijen el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes o no se designe representante del consorcio o unión temporal o la extralimitación de las funciones de este.
29. Cuando el porcentaje de participación de cada integrante de la unión temporal no corresponda con la extensión de las actividades relacionadas en el acta de conformación.

30. Cuando no se acredite la debida constitución de apoderado en Colombia o no tenga las facultades para representar a las sociedades extranjeras proponentes, de acuerdo a lo exigido en el pliego o cuando el término de duración de las facultades no abarca hasta la constitución de la sucursal en Colombia.
31. La no presentación del poder, cuando la carta de presentación se encuentre suscrita a través de apoderado.
32. El no encontrarse al día en el pago de aportes parafiscales y de seguridad social integral al momento del cierre de la presente selección.

3. CAPITULO III - PROCESO DE LA CONVOCATORIA

3.1. FECHA PROYECTADA DE APERTURA

La apertura de la presente Licitación se realizará el día 25 de septiembre de 2022.

El Municipio de Tauramena, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, expedirá el correspondiente acto administrativo en virtud del cual se ordena la apertura del presente proceso de selección.

3.2. CRONOGRAMA DEL PROCESO

El siguiente es el Cronograma del Proceso de Contratación.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	28 de julio de 2026 5 p.m.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co. Link del proceso.
Publicación pliego de condiciones definitivo	28 de julio de 20265 p.m.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co. Link del proceso.
Audiencia de asignación de Riesgos	29 de julio de 2026 10 a.m.	Se realizará de forma virtual, la entidad enviará mensaje mediante la plataforma SECOP II con enlace para videollamada 10 minutos antes de la audiencia.
Plazo para presentar observaciones al pliego de Condiciones, en caso de realizar cambios al proyecto, Plazo para solicitar aclaraciones al Pliego de condiciones	3 de agosto de 2026 5 p.m.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co. Link del proceso.
Respuesta observaciones al Pliego de condiciones. Respuesta a solicitud de aclaraciones al Pliego de condiciones	04 de agosto de 2026 4 p.m.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co. Link del proceso.
Fecha límite para la Expedición de Adendas	04 de agosto de 2026 5 p.m.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co. Link del proceso.
Presentación de Ofertas	11 de agosto de 2026 11 a.m.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co. Link del proceso.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Diligencia de Apertura	11 de agosto de 2026 11:15 a.m.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co. Link del proceso.
Evaluación de las Ofertas	11, 12 y 13 de agosto de 2026	Alcaldía Municipal de Tauramena, Calle 5 No. 14 – 34, segundo piso, Secretaría de Desarrollo Económico.
Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	13 de agosto de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co. Link del proceso.
Traslado del informe de evaluación. Presentación de observaciones al informe de evaluación de las Ofertas	Del 14 de agosto al 21 de agosto de 2026 hasta las 5 p.m.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co. Link del proceso.
Término para que subsanen los documentos de los requisitos habilitantes a que haya lugar	Del 14 de agosto al 21 de agosto de 2026 hasta las 5 p.m.	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co. Link del proceso.
Respuesta a observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y publicación del informe final	25 de agosto de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co. Link del proceso.
Audiencia de Adjudicación	26 de agosto de 2026 10:00 a.m.	Alcaldía Municipal de Tauramena, Calle 5 No. 14 – 34, segundo piso, Secretaría de Desarrollo Económico.
Publicación acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierto	26 de agosto de 2026	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co. Link del proceso.
Firma del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co. Link del proceso.
Entrega de garantías	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co. Link del proceso.
Aprobación de garantías	Dentro del día hábil siguiente a la entrega de la Garantía del contrato	Portal único de contratación – SECOP II: www.colombiacompra.gov.co. Link del proceso.

3.3. AUDIENCIA PARA ESTABLECER TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DEFINITIVA DE LOS RIESGOS

El día establecido en la cronología del presente proceso de selección la entidad territorial celebrará una Audiencia con el objeto de revisar la asignación de riesgos que se refieren el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 19 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2.015.

El Municipio de Tauramena, presentará el análisis de riesgos efectuado y los interesados en presentar ofertas deberán pronunciarse sobre la tipificación, estimación y asignación de riesgos establecidos en el presente pliego de Condiciones; como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, el Municipio de Tauramena, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

La presentación de las ofertas implica la aceptación, por parte del proponente, de la distribución de riesgos previsibles efectuada por la entidad en el respectivo pliego de Condiciones.

Como Resultado de lo debatido en la Audiencia y cuando resulte conveniente, la entidad podrá modificar las condiciones o la distribución de riesgos inicialmente establecidos en el Pliego de Condiciones, para lo cual expedirá la adenda correspondiente.

De esta audiencia se levantará un acta que será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP 2) y suscrita por quienes intervengan por parte del Municipio y se incluirán los nombres de los oferentes o de sus representantes legales o sus apoderados.

Nota 1. Las personas que asistan a la audiencia en representación de una persona jurídica, que no ostente la calidad de representante legal, presentarán poder debidamente conferido para intervenir.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del Municipio, únicamente si diere lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

Nota 2: Si a solicitud de un interesado es necesario adelantar una audiencia para precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, este tema se tratará en la audiencia de asignación de Riesgos.

3.4. PRESENTACION DE OFERTAS

El Proponente tiene la responsabilidad y carga de presentar su oferta en forma completa e íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del Pliego de Condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso.

El Proponente debe presentar su oferta a través del SECOP II de acuerdo con lo establecido en el Pliego de Condiciones, para lo cual debe estar previamente registrado en esta plataforma.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para Proveedores, al cual podrá acceder a través de la página

web de Colombia Compra Eficiente, disponible en el siguiente enlace: http://www.colombiacompra.gov.co/. El Proponente debe ingresar al enlace SECOP II http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii. Posteriormente, el Proponente debe acceder al SECOP II para Proveedores http://www.colombiacompra.gov.co/secop/que-es-el-secop-ii/secop-ii-para-proveedores. Y en la parte inferior de la página, podrá descargar el "Manual de uso del SECOP II Proveedores".

El Proponente debe presentar su oferta en la fecha establecida en el Cronograma ingresando al "Área de trabajo del proceso", suscribiéndose al presente Proceso de Contratación y creando su oferta en el SECOP II. Tenga en cuenta que la sección X. "Presentación de observaciones y ofertas" del Manual de uso del SECOP II para Proveedores, explica cómo crear ofertas en SECOP II.

Las uniones temporales, consorcios interesados en presentar ofertas en el SECOP II deben tener en cuenta que los integrantes del Proponente plural deben estar previamente registrados como Proveedor individual en el SECOP II. Una vez hecho esto, uno de los integrantes del proponente plural debe crear en el SECOP II el Proveedor plural (proponente plural) y emplear este usuario para el envío de su oferta como Proponente plural. El integrante que creó el Proveedor plural es el único habilitado en el SECOP II para presentar la oferta como Proponente plural. Los pasos para inscribirse como Proveedor plural (Proponente plural) se encuentran en la sección IX. C del manual de proveedores para el uso del SECOP II.

La convocatoria del presente Proceso de Contratación está conformada por los requerimientos contenidos en el presente documento y la información solicitada en los formularios o requerimientos de información incluidos en SECOP II.

La oferta debe cumplir con todos los requisitos establecidos en los Documentos del Proceso. El Proponente deberá diferenciar los requisitos contenidos en cada uno de los sobres, de acuerdo con el cuestionario diligenciado por la Entidad Estatal en el SECOP II.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente, el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Las tachaduras y/o enmendaduras sobre alguno de los documentos que acreditan los requisitos habilitantes o factores de evaluación de la oferta, debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

3.4.1. RETIRO DE LA OFERTA

Los Proponentes podrán retirar definitivamente su oferta. Ingresen a "Mis ofertas" en el área de trabajo del Proceso de Contratación y hagan clic en "Lista de ofertas". SECOP II le muestra una

ventana con la oferta presentada. Haga clic en "No presentar" y luego en "Retirar". Acepte las términos y condiciones y haga clic en "Confirmar". Tenga en cuenta que solo puede retirar la oferta antes de la fecha límite para presentación de ofertas.

Verifique en el área de trabajo en la sección "Mis ofertas" que el estado de la oferta sea "Oferta retirada".

3.5. CIERRE DEL PLAZO PARA PRESENTAR OFERTAS

Se entenderán recibidas por la Entidad las ofertas que se encuentren en la plataforma del SECOP II a la fecha y hora indicada en el cronograma del Proceso, después de este momento el SECOP II no permitirá el recibo de más propuestas por excederse del tiempo señalado en el cronograma.

Una vez vencido el término para presentar ofertas, la Entidad Estatal debe realizar su apertura y publicar la lista de oferentes. Realizada la apertura, las propuestas son públicas y cualquier persona podrá consultarlas. La Entidad Estatal dará a conocer las ofertas presentadas en el Proceso de Contratación haciendo clic en la opción "publicar ofertas", para que sean visibles a todos los Proponentes.

Se darán por no presentadas todas las propuestas que no hayan sido entregadas en la plataforma y en el plazo previsto para ello en la presente convocatoria. No serán tenidas como recibidas las ofertas que hayan sido presentadas por medios distintos al SECOP II o que no hayan sido presentadas de conformidad con los Términos y Condiciones de Uso del SECOP II.

Sin embargo, cuando haya una indisponibilidad del SECOP II, la cual ha sido confirmada por Colombia Compra Eficiente mediante Certificado de Indisponibilidad, la Entidad Estatal puede recibir ofertas en los términos y condiciones establecidos en el "Protocolo para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II" o en el documento que Colombia Compra Eficiente determine para ello. Sólo para los eventos en los que el proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: contratacion@tauramena-casanare.gov.co.

3.6. REVISIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES – EVALUACION DE LAS OFERTAS

Vencido el término para la entrega de propuestas, una vez realizado el cierre del proceso, la Entidad revisará el cumplimiento de los requisitos habilitantes requeridos en el presente documento.

Dentro del término establecido, para el cumplimiento de requisitos habilitantes el Comité Asesor – Evaluador, podrá requerir información, documentos, aclaraciones o explicaciones a los proponentes que estime indispensables y si es del caso, solicitará que se alleguen los documentos necesarios para tal fin. Los requerimientos se efectuaran con la publicación en el SECOP del informe de cumplimiento de requisitos habilitantes, donde se harán las solicitudes respectivas o a la dirección o correo electrónico que se mencione en la propuesta, en caso de ser solicitudes posteriores a este informe.

Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en la cronología del presente Pliego de Condiciones o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad territorial para subsanarla. No se permitirá que se subsane la falta de capacidad para presentar oferta, ni que se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.

Los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes requeridos por la Entidad, conforme al presente documento, serán evaluadas de acuerdo con los factores de ponderación señalados en el presente pliego de condiciones.

El Municipio de Tauramena, publicará el informe de cumplimiento de requisitos habilitantes, al igual que el informe de evaluación en el término señalado en el Cronograma del proceso.

3.7. PUBLICIDAD DEL INFORME DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Los informes de evaluación de las propuestas presentadas, se publicarán en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– www.colombiacompra.gov.co, link del proceso SECOP II, por un término de Cinco (5) días hábiles, para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas. (Numeral 8º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993).

3.7.1. SUBSANACION

"Para *bien del principio de legalidad, del derecho a acceder a los contratos estatales, del derecho a participar en las contrataciones públicas, y de los principios de economía, eficiencia y eficacia de la gestión administrativa, desaparecieron los dos criterios de insubsanabilidad que crearon los primeros tres decretos reglamentarios; en adelante regirá uno solo, el legal -como siempre debió ser-: defecto subsanable es el que no asigne puntaje al oferente, y es corregible dentro del plazo que la entidad estatal le otorgue al oferente para enmendar el defecto observado durante la evaluación de las ofertas –usualmente indicado en los pliegos de condiciones-, sin exceder del día de la adjudicación*"[2]

De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5º de la Ley 1882 de fecha 15 de Enero de 2018, "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.

[2] CONSEJO DE ESTADO. SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO. SECCIÓN TERCERA Subsección C Consejero ponente: ENRIQUE GIL BOTERO Bogotá. D.C., febrero veintiséis (26) de dos mil catorce (2014) Radicación: 13001-23-31-000-1999-00113-01 (25.804). Demandante: Germán Eduardo Zea Gómez Demandado: Municipio de Magangué. Referencia: Acción de controversias contractuales

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)".

Así las cosas, el Municipio de Tauramena establece que el plazo que se otorga para subsanar los defectos señalados en el informe de evaluación de las propuestas, corresponderá al término de traslado del informe de evaluación, y que, conforme a lo dispuesto en el cronograma del proceso, se señala como: "*Término para que subsanen los documentos de los requisitos habilitantes a que haya lugar*".

3.7.2. PRONUNCIAMIENTO SOBRE LAS OBSERVACIONES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME FINAL DE EVALUACIÓN.

En caso de haberse recibido observaciones por parte de los proponentes y recibido documentos de subsanación, dentro del plazo establecido para ello, la entidad estatal se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación, en la fecha señalada en el cronograma del proceso.

Al informe final de evaluación sólo se podrán hacer observaciones dentro del plazo establecido para ello en el cronograma del proceso, las cuales se decidirán en la audiencia efectiva de adjudicación.

3.8. ADJUDICACION

El Municipio de Tauramena adjudicará el contrato al proponente que cumpla todas y cada una de las condiciones estipuladas en este pliego y se encuentre en el primer orden de elegibilidad establecido por el comité evaluador, en su informe de evaluación.

El Municipio de Tauramena hará la adjudicación, dentro de los tres (03) días hábiles siguientes al vencimiento del plazo señalado de traslado del informe de evaluación para que los oferentes presenten las observaciones que estimen pertinentes, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso. Este término podrá prorrogarse antes de su vencimiento hasta por la mitad del término inicial, siempre que las necesidades de la administración así lo exijan, de conformidad con lo previsto en el numeral 9 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La adjudicación se hará en Audiencia pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 1150 del 16 de Julio de 2007, mediante resolución motivada, que se entenderá notificada al proponente favorecido en dicha audiencia.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga tanto a la entidad como al adjudicatario, y contra él no procede recurso alguno por la vía gubernativa.

La referida audiencia se regirá por las siguientes reglas:

a) De conformidad con lo dispuesto en el inciso tercero del parágrafo 3º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 1º de la Ley 1882 de fecha 15 de Enero de 2018, los proponentes podrán hacer observaciones al informe de evaluación, las cuales se decidirán en la misma audiencia; si a juicio de la Entidad, se requiere de tiempo para su análisis, esta podrá, adoptar la decisión de suspender la audiencia, por el término razonable que considere necesario para la verificación de los asuntos observados.

Cada proponente tendrá el uso de la palabra por una única vez para hacer observaciones al informe de evaluación por un término máximo de diez (10) minutos. A nombre de cada proponente podrá participar el mismo proponente si es persona natural, el representante o la persona delegada para actuar en su nombre en la audiencia; Si a nombre de un proponente desean participar dos (2) o más intervinientes, la suma de las participaciones no podrá superar los (10) minutos.

b) La Entidad Estatal concederá el uso de la palabra por una única vez al oferente que así lo solicite, por un término máximo de diez (10) minutos, para que responda a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta hayan hecho los intervinientes.

c) Resueltas las observaciones a las que se refiere el numeral anterior, la Entidad abrirá el sobre No. 2, de las propuestas presentadas que resultaren habilitadas, procediendo a evaluar la oferta económica a través del mecanismo escogido mediante el método aleatorio establecido en el presente pliego de condiciones y establecerá el orden de elegibilidad de los oferentes. De la evaluación de la oferta económica se correrá traslado en la misma audiencia a los proponentes habilitados sólo para la revisión del aspecto económico; cualquier observación al respecto, será resuelta en la misma audiencia, para lo cual, de resultar necesario, podrá suspenderse la audiencia para los efectos respectivos.

Cada proponente tendrá el uso de la palabra por una única vez para hacer observaciones a la evaluación de la oferta económica por un término máximo de diez (10) minutos. A nombre de cada proponente podrá participar el mismo proponente si es persona natural, el representante o la persona delegada para actuar en su nombre en la audiencia; Si a nombre de un proponente desean participar dos (2) o más intervinientes, la suma de las participaciones no podrá superar los (10) minutos.

d) Concluido el paso anterior y establecido el orden de elegibilidad, se procederá a adoptar la decisión que corresponda.

3.9. SUSCRIPCION DEL CONTRATO

El adjudicatario debe suscribir el contrato, resultante de la adjudicación, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la notificación del acto de adjudicación. Para el efecto, el proponente seleccionado deberá concurrir al sitio, en el día y la hora que se le comunique. Si por algún motivo no se pudiere firmar el contrato dentro del período de validez de la propuesta, el proponente seleccionado tendrá la obligación de anexar el certificado de modificación de la póliza de seriedad de la propuesta que amplíe su vigencia, por un término igual a la mitad del inicialmente fijado necesario para la suscripción del contrato.

Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato y la entrega de la copia firmada del mismo al CONTRATISTA, éste deberá constituir una garantía única a favor de la entidad contratante. Dentro de este término, deben ser cancelados los impuestos, estampillas y demás emolumentos a que haya lugar y presentar los recibos de consignación correspondientes.

3.10. RENUENCIA DEL PROPONENTE FAVORECIDO A LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO

Si el proponente seleccionado mediante la presente Convocatoria no suscribe el contrato dentro del término previsto, quedará a favor del Municipio de Tauramena, en calidad de sanción, la garantía de seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de los perjuicios causados y no cubiertos por la garantía.

En este evento, el Municipio de Tauramena, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la Entidad.

4. CAPITULO IV - REQUISITOS HABILITANTES

La capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el presente proceso de selección y no otorgarán puntaje, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007.

El Municipio de Tauramena verificará que los documentos aportados por el proponente cumplan con todos y cada uno de los requisitos, relación y formalidades exigidos en el presente capitulo.

El comité evaluador emitirá concepto en el cual se habilite o no la oferta presentada, desde los puntos de vista jurídico, financiero y técnico.

Solamente las propuestas que cumplan con los requisitos de habilitación establecidos en el Pliego de Condiciones serán evaluadas técnica y económicamente

4.1. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá contener toda la información requerida para su verificación y evaluación y por lo menos la siguiente documentación y/o información, la cual se tiene como indispensable para su consideración y estudio; se exige que el proponente integre los documentos de la propuesta en el mismo orden en que se relacionan en el presente capítulo.

4.1.1. DOCUMENTOS JURÍDICOS

4.1.1.1. Carta de Presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta tiene como finalidad que el proponente exprese de manera clara e inequívoca que conoce los términos del presente proceso, que acepta sus condiciones y que cumple con los requisitos y exigencias del ordenamiento jurídico. La carta de presentación de la propuesta debe ser diligenciada según el **Anexo - Carta de Presentación de la propuesta**, adjunto a este documento y además, debe estar firmada por el proponente, de acuerdo con las siguientes reglas:

Si es persona jurídica, por el representante legal o por quien se encuentre facultado conforme a la ley y los estatutos sociales, en el caso de consorcio o unión temporal, por quien haya sido designado representante en el documento de constitución.
Quien se constituya apoderado debe tener la legitimación para hacerlo, caso en el cual debe anexar el poder correspondiente, debidamente otorgado ante notario, con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones, así como la respectiva copia de la cédula de ciudadanía del apoderado.

Si el proponente es persona natural por éste o por el apoderado, quien debe tener legitimación para hacerlo, caso en el cual, se debe anexar el poder correspondiente, debidamente otorgado ante notario, con la manifestación expresa de las facultades otorgadas y sus limitaciones, así como la respectiva copia de la cédula de ciudadanía del apoderado.

4.1.1.2. Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal

El documento de conformación de Proponentes Plurales debe acreditar la existencia del Proponente Plural y clasificarlo de forma clara en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar claramente su intención de conformar el Proponente Plural. En el caso en que no exista claridad sobre el tipo de asociación se asumirá que se trata de un Consorcio. Los Proponentes deberán incluir como mínimo la información requerida que corresponda en el **Anexo – Documento de Conformación de Consorcio o Anexo - Documento de Conformación de Unión Temporal**. Los Proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los Documentos del Proceso.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del Proponente Plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el Representante Legal de dicha persona a través de Firma Manuscrita, Electrónica o Digital, o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

4.1.1.3. Documento Compromiso de Transparencia

El proponente, representante legal, así como cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio y sus representantes, deberán diligenciar, suscribir y cumplir lo establecido en el Compromiso de Transparencia **(Anexo – Compromiso anticorrupción),** adjunto al presente Pliego de Condiciones.

4.1.1.4. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía

El Proponente debe anexar fotocopia legible de la cédula de ciudadanía. Si es una Persona Jurídica se anexará la copia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal. Para los consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes, en caso de ser persona natural debe anexar copia legible de la cédula de ciudadanía, si son personas jurídicas, copia del documento de identidad del representante legal.

4.1.1.5. Certificado de existencia y representación legal

Si el proponente es una **persona jurídica**, deberá presentar el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario de antelación a la fecha de cierre del proceso, en el que conste que el objeto social de la compañía está acorde con el objeto del proceso y las facultades del representante legal.

Así mismo, en tal documento deberá constar que la duración de la sociedad no es inferior a la duración del contrato objeto del presente proceso de selección y un (1) año más.

Si existieren limitaciones en las facultades del representante legal para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante las respectivas autorizaciones, que ha sido facultado por el máximo órgano social o por el órgano que establezca el mismo certificado de existencia y representación legal o sus estatutos, para presentar la propuesta y firmar el respectivo contrato hasta por el valor total del mismo.

En el caso de **consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura**, deberá aportarse el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas integrantes del mismo, en las mismas condiciones acá descritas.

4.1.1.5.1. Autorización para presentar propuesta y suscribir el contrato

Si el representante legal del oferente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, deberán anexar los documentos que acrediten dicha autorización, la cual debe ser previa a la presentación de la oferta.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, deberá anexarse el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

En todo caso, se deberán cumplir las disposiciones legales comerciales a que haya lugar respecto de las personas, actos y documentos que deben inscribirse en el registro mercantil.

4.1.1.6. Certificado de Matricula Mercantil

Si la propuesta fuere presentada por una persona natural, se deberá adjuntar copia del Certificado de Matricula Mercantil del proponente, con fecha de expedición no superior a 30 días hábiles anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Selección, en el que se señale dentro de las actividades económicas registradas, actividades relacionada con el objeto a contratar de acuerdo con el perfil requerido.

En los eventos en que uno o varios de los integrantes de las Uniones Temporales y/o Consorcios, sean personas naturales, deberá adjuntarse el Certificado de matrícula mercantil de cada uno de los integrantes de las Uniones temporales y/o consorcios, cuando estos sean personas naturales, en los términos del presente numeral. Además, se deberá anexar copia de la cédula de ciudanía de los mismos.

En el evento en que el oferente presente propuesta por medio de apoderado, el poder deberá contener de manera expresa y clara la facultad especial otorgada para que represente al proponente para participar en el presente proceso de selección, debidamente autenticado en Notaria y/o presentación personal.

En caso que el perfil exigido se enmarque dentro de profesiones liberales, entendidas estas como; aquellas actividades en las cuales predomina el ejercicio del intelecto, que han sido reconocidas por el Estado y para cuyo ejercicio se requiere la habilitación a través de un título académico las cuales no son consideradas actividades mercantiles, se dejará constancia en la verificación de la propuesta, caso en el cual, no se requerirá el registro mercantil, conforme lo estipula el numeral 5 del artículo 23 del Código de Comercio.

Nota: En ningún caso se aceptará registros con modificación efectuada dentro de los últimos diez (10) días hábiles, con antelación al cierre del presente proceso, relacionada con la actividad exigida.

4.1.1.7. Certificado del RUP

El Proponente singular o cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura si el Proponente es plural, deberá presentar el certificado de Inscripción en el Registro Único de proponentes - RUP, debidamente actualizado y en firme, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas.

NOTA: Para el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de los integrantes deberá presentar el certificado de Inscripción en el Registro Único de proponentes - RUP, expedido dentro del mes anterior a la fecha señalada para el cierre del término para presentar propuestas.

4.1.1.8. Garantía de seriedad de la Oferta

El Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la oferta y validez de la propuesta presentada a favor de la Entidad Contratante por un valor del diez por ciento (10%) del valor de la propuesta y con vigencia desde la presentación de la Oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato, en los siguientes términos:

✓ **Objeto:**	Amparar la seriedad de la propuesta presentada.
✓ **Asegurado y beneficiario:**	Municipio de Tauramena, NIT 800.012.873-7
✓ **Tomador:**	El Proponente. En el evento de ser el proponente un Consorcio o Unión Temporal, la póliza de garantía deberá ser tomada a nombre de todos los integrantes.
✓ **Vigencia de la Garantía:**	Por el término de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección. En todo caso, la garantía de seriedad de la propuesta debe estar vigente hasta el perfeccionamiento y legalización del contrato resultante del presente proceso de selección, es decir, hasta la aprobación de la garantía que ampara los riesgos propios de la etapa precontractual.

4.1.1.9. Obligaciones ante el Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales

De conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar.

Si el proponente es **persona jurídica**, deberá aportar certificación suscrita por el revisor fiscal cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal conforme a la Ley, en la que acredite que se encuentra al día en los aportes correspondientes, y durante los seis (6) meses

anteriores a la fecha del cierre del proceso, de conformidad con lo establecido por la ley 789 de 2002. **Anexo – Certificado de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales – Persona Jurídica**.

El proponente **persona natural** deberá adjuntar en original, y bajo la gravedad de juramento que se entiende prestado con la suscripción del documento correspondiente, certificación donde se acredite el pago de sus aportes y el de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que a la fecha de presentación de su oferta ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos). **Anexo – Certificado de Aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales – Persona Natural**.
Las personas Jurídicas o Naturales que no tengan obligaciones con el sistema de seguridad social integral, deberán notificarlo mediante certificación juramentada por el representante legal y/o contador y/o revisor fiscal.

En caso que el proponente se presente a título de **consorcio o unión temporal**, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito según su naturaleza, y condiciones antes señaladas.

NOTA 1. Cuando el documento sea suscrito por el revisor fiscal, deberá anexar tarjeta profesional y certificado de la junta de contadores vigente.

NOTA 2. El proponente adjudicatario deberá presentar para la suscripción del respectivo contrato la declaración donde se acredite el pago correspondiente a la fecha de suscripción del mismo. Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar la certificación aquí exigida. Estas mismas reglas se aplicarán para cada pago que se vaya a efectuar con cargo al contrato.

NOTA 3: Las personas jurídicas, sociedades y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios que de acuerdo con lo señalado con el artículo 65 de la ley 1819 del 29 de diciembre de 2016, el cual modificó el artículo 114-1 de Estatuto Tributario, estén exoneradas de los aportes parafiscales a favor del servicio nacional de aprendizaje (SENA), del instituto colombiano de bienestar familiar (ICBF) y las cotizaciones al régimen contributivo de salud, deberán presentar Certificación de exoneración de aportes, persona jurídica.

NOTA 4: Las personas naturales empleadoras estarán exoneradas de la obligación de pago de los aportes parafiscales al SENA, ICBF y al sistema de seguridad social en salud por los empleados que devenguen menos de 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes (artículo 65 de la ley 1819 de 2016 que modifico el Estatuto tributario en el artículo 114-1), en este caso deberá presentar certificación de exoneración de aportes persona natural.

Lo anterior no aplicará para personas naturales que empleen menos de dos trabajadores, los cuales seguirán obligados a efectuar los aportes de que trata el inciso 2 del artículo 65 de la ley 1819 de 2016.

4.1.1.10. Verificación de Antecedentes Judiciales, Fiscales y disciplinarios expedidos por la Policía Nacional, Contraloría General de la República y la Procuraduría General de la Nación

El proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas o cada uno de los integrantes de la unión temporal o Consorcio y el representante de estos, podrán presentar la verificación de antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios expedidos por la entidad competente.

En todo caso, la entidad hará la respectiva verificación de dichos antecedentes judiciales y disciplinarios y constatará que no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales.

4.1.1.11. Certificación del REDAM

De conformidad con la Ley 2097 de 2021 reglamentada por el Decreto 1310 de 2022, la persona natural o el representante legal o apoderado de la persona jurídica o cada uno de los integrantes del proponente plural y el representante de estos, deberá aportar el certificado de registro de deudores alimentarios morosos, a fin de verificar la condición o no de deudor alimentario moroso.

4.1.1.12. Consulta de Inhabilidades – Delitos Sexuales

De conformidad con el artículo 4 de la Ley 1918 de 2018, el proponente persona natural, representante legal de las personas jurídicas o cada uno de los integrantes de la unión temporal o Consorcio y el representante de estos, autoriza con la presentación de la oferta, la verificación de que no se encuentra inscrito en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de 18 años expedido por la Policía Nacional de Colombia.

4.1.1.13. Acreditación de situación militar del representante legal – hombres menores de 50 años

El proponente persona natural o el representante legal de las personas jurídicas o cada uno de los representantes legales de los integrantes de la unión temporal o Consorcio deberán adjuntar copia de la libreta militar o acreditar su situación militar cuando éste sea hombre menor de 50 años, conforme lo descrito en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017.

Con ocasión a la Circular Externa Única versión 3 de 27 diciembre de 2023 expedida por Colombia Compra Eficiente, la acreditación de la situación militar podrá hacerse de la siguiente manera:

i) copia de la libreta militar; o ii) certificación provisional en línea la cual acreditará que su situación militar se encuentra en trámite; o iii) declaración juramentada, en la que el ciudadano manifiesta que ha realizado las actuaciones tendientes a definir su situación militar –esta puede materializarse en virtud del principio constitucional de buena fe a través de cualquier documento que allegue el ciudadano con la respectiva declaración; o iv) cualquier otro medio de prueba que resulte conducente para demostrar que la persona con la que se va a suscribir el contrato

es beneficiario de la prerrogativa establecida en el artículo 42 de la Ley 1861 de 2017 y ha adelantado actuaciones tendientes a definir su situación militar.

4.1.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS

Toda la información y documentos financieros requeridos deberán cumplir en contenido y forma con los principios de las normas de contabilidad vigentes en Colombia.

Para el caso de los consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá presentar los documentos financieros por separado cumpliendo de manera independiente con los requisitos exigidos.

4.1.2.1. Copia del Registro Único Tributario (RUT)

El oferente deberá anexar una fotocopia legible del Nit o del Registro Único Tributario RUT, en caso que se trate de consorcio o unión temporal, deben aportar el de los integrantes y en caso de adjudicársele el contrato, deberá aportar el del consorcio o unión temporal, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la adjudicación.

4.1.2.2. Capacidad Financiera

La capacidad financiera de los proponentes se acreditará mediante los indicadores establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, verificándose a partir del RUP (para los proponentes o miembros de figura asociativa obligados a inscribirse en dicho registro de conformidad con la normatividad vigente).

Los indicadores financieros habilitantes establecidos en el presente literal deberán ser cumplidos por todos los proponentes sin excepción.

Para calcular la capacidad financiera y organizacional se tendrá en cuenta la información vigente y en firme que se refleje en el Registro único de proponentes - RUP, conforme lo establece el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Nota 1: El oferente presentará con su propuesta el certificado de inscripción, clasificación y calificación en el Registro Único de Proponentes -RUP expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha definitiva de cierre del proceso de selección. El oferente, trátese de personas naturales y/o jurídicas, deberán estar registrados en el Registro Único de Proponentes -RUP de la Cámara de Comercio de acuerdo con el Artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 221 del Decreto Ley 01 9 de 2012.

Nota 2: Cuando para el cálculo de cualquiera de los indicadores de la capacidad financiera y organizacional, el denominador sea cero (O), el cero (O) se cambia por uno (1) y se aplica la respectiva fórmula. Si el Proponente es plural cada uno de los integrantes debe calcular los indicadores de la misma forma.

La capacidad financiera del proponente será evaluada de conformidad con los indicadores que se relacionan en el presente numeral, resultado del análisis de estudios del sector. El incumplimiento de cualquiera de ellos dará lugar a que la propuesta sea rechazada. Se considera habilitado financieramente el oferente que cumpla con los siguientes parámetros definidos a continuación, tomados de la información contenida en el RUP vigente y en firme.

Indicadores Financieros:

Los indicadores financieros son el mecanismo que le permite al Municipio de Tauramena, revisar la liquidez, la solvencia económica y patrimonial de los proponentes con la cual aminora el riesgo de que los recursos que se giren del contrato por concepto de anticipo, cuando lo hay, y los pagos parciales atiendan los pasivos del contratista y por lo tanto no se inviertan en la ejecución del contrato. Para ello se soporta con el histórico adelantado por el Municipio de Tauramena y el Estudio de Mercado realizado para el presente proceso

- **Índice de Liquidez**

El índice de liquidez el cual determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo.

Liquidez (L) = Activo Corriente / Pasivo Corriente	Verificación
Menor que 1	No cumple
Mayor o igual a 1	Cumple

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios o Promesa de sociedad futura, la Liquidez (L) de cada integrante, se multiplicará por el porcentaje de participación de cada integrante en la respectiva Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura y el resultado será la sumatoria de la Liquidez (L) proporcional de cada participante de la respectiva Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura.

- **Índice de endeudamiento:**

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.

Nivel de Endeudamiento (E) = (Pasivo Total / Activo Total)	Verificación
Mayor a 0,68	No cumple
Menor o igual a 0,68	Cumple

En el caso de las uniones temporales o consorcios o promesa de sociedad futura, el Nivel de Endeudamiento (E) de cada integrante, se multiplicará por el porcentaje de participación de cada integrante en la respectiva unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura y el resultado será la sumatoria del Nivel de Endeudamiento (E) proporcional de cada participante de la respectiva unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura.

- **Razón de cobertura de intereses:**

Refleja la capacidad del proponente de cumplir con sus obligaciones financieras. El cálculo de este indicador se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) el cual debe estar vigente y en firme, en el momento de la presentación de la propuesta.

Razón de Cobertura de Intereses (RCI)= Utilidad Operacional/Gastos de Intereses	Verificación
Menor a 1.90	No cumple
Mayor o igual a 1.90	Cumple

En el caso de las uniones temporales o consorcios o promesa de sociedad futura, la Razón de Cobertura de Intereses (RCI) de cada integrante, se multiplicará por el porcentaje de participación de cada integrante en la respectiva unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura y el resultado será la sumatoria de la Razón de Cobertura de Intereses (RCI) proporcional de cada participante de la respectiva unión temporal o consorcio o promesa de sociedad futura.

CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN Se verificará de acuerdo con los siguientes parámetros:

- **CAPACIDAD ORGANIZACIONAL:**

La verificación de la Capacidad Organizacional de los participantes se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP), expedido conforme lo señala el Decreto 1082 de 2015, el cual debe estar vigente y en firme, en el momento de la presentación de la propuesta.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, el RUP, será presentado por cada uno de los integrantes.

a). ***Rentabilidad del Patrimonio***: Determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

Rentabilidad del Patrimonio (RP) = (Utilidad Operacional / Patrimonio)	Verificación
Menor que 0,04	No cumple
Mayor o igual a 0,04	Cumple

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios o promesa de sociedad futura, la Rentabilidad del Patrimonio (RP) de cada integrante, se multiplicará por el porcentaje de participación de cada integrante en la respectiva Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura y el resultado será la sumatoria de la Rentabilidad del Patrimonio (RP) proporcional de cada participante de la respectiva Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura.

b). ***Rentabilidad del Activo***: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Rentabilidad del Activo (RA) = (Utilidad Operacional / Activo Total)	Verificación
Menor que 0,02	No cumple
Mayor o igual a 0,02	Cumple

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios o Promesa de sociedad futura, la Rentabilidad del Activo (RA) de cada integrante, se multiplicará por el porcentaje de participación de cada integrante en la respectiva Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura y el resultado será la sumatoria de la Rentabilidad del Activo (RA) proporcional de cada participante de la respectiva Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura.

En caso de incumplir con lo anterior, la propuesta se calificará como **NO ADMISIBLE.**

- **CAPACIDAD DE TRABAJO:**

Capital de trabajo: Determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

Capital de trabajo	Verificación
Menor que $435.000.000	No cumple
Mayor o igual a $435.000.000	Cumple

En el caso de las Uniones Temporales o Consorcios o Promesa de sociedad futura, el capital de trabajo de cada integrante se multiplicará por el porcentaje de participación de cada integrante en la respectiva Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura y el resultado será la sumatoria del capital de trabajo proporcional de cada participante de la respectiva Unión Temporal o Consorcio o promesa de sociedad futura.

4.1.3. DOCUMENTOS TECNICOS Y ECONOMICOS

4.1.3.1. *DOCUMENTOS TECNICOS Y ECONOMICOS*

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

CON CRITERIO DIFERENCIAL: ART. 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el D. 1860/2021 (Criterios diferenciales MIPYME) O ART. 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el D. 1860/2021 (Criterios diferenciales emprendimientos y empresas de mujeres) o Decreto 287 de 2026 EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS	**SIN CRITERIO DIFERENCIAL**

DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD.	
El proponente puede ser una persona jurídica o natural, consorcio o unión temporal o cualquier tipo de asociación autorizada por la ley, que acredite experiencia en máximo DOS (2) contratos, que contenga actividades relacionadas con fortalecimiento a la producción ganadera a través de mejoramiento genético, dichos contratos deben sumar un monto de facturación que sea igual o superior a 1.5 Veces el presupuesto oficial en SMMLV del año de terminación del contrato, dichos contratos deberán encontrarse debidamente registrados y clasificados en el RUP.	El proponente puede ser una persona jurídica o natural, consorcio o unión temporal o cualquier tipo de asociación autorizada por la ley, que acredite experiencia en máximo UN (1) contrato, que contenga actividades relacionadas con fortalecimiento a la producción ganadera a través de mejoramiento genético, dichos contratos deben sumar un monto de facturación que sea igual o superior a 1.5 Veces el presupuesto oficial en SMMLV, dichos contratos deberán encontrarse debidamente registrados y clasificados en el RUP.

El proponente debe tener actualizada la información en el RUP de conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 de acuerdo con el clasificador de servicios y servicios hasta el tercer nivel y estar inscrito en las actividades relacionadas, según el Clasificador UNSPSC: GRUPO SEGMENTO FAMILIA CLASE de conformidad a lo siguiente:

	CODIGO UNSPSC
1	10101500
2	10122100
3	11131600
4	12352200
5	42121800
6	60103900
7	60104000
8	70121500
9	70121600
10	70121700
11	80101600
12	86101600
13	86101700
14	86101800
15	93141900

En cualquiera de los casos cada uno de los contratos deberá contener alguno de los códigos UNSPSC mencionados anteriormente.

ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA:

La experiencia exigida en este proceso de selección constituye un requisito habilitante. Los proponentes deben tener inscrita su experiencia en el Registro Único de Proponentes (RUP) utilizando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC).

Por su parte, el Municipio de Tauramena, con el fin de establecer el requisito habilitante, incluirá los códigos específicos directamente relacionados con el objeto a contratar o aquellos de bienes y servicios afines al Proceso de Contratación respecto de los cuales los proponentes deberán acreditar su experiencia. Los contratos con los cuales se pretenda validar este requisito deben estar inscritos en su totalidad en el RUP.

En caso de que a un reporte del contrato ejecutado se le asigne más de un código del Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC), o que la Administración Municipal solicite información adicional que no haya sido revisada o certificada previamente por la Cámara de Comercio, el proponente se regirá por las siguientes reglas:

El proponente deberá acreditar esta experiencia aportando los respectivos soportes documentales de la ejecución (copia del contrato y el acta de liquidación). Para estructurar adecuadamente la información y consignarla en el Anexo: Experiencia específica habilitante del proponente, se tendrá en cuenta lo siguiente:

Los documentos soporte de la experiencia aportados por el oferente deben contener, como mínimo y en lo posible, la siguiente información: nombre de la entidad contratante, datos de contacto del contratante (dirección y teléfono), identificación del contratista, objeto del contrato, fechas de inicio, de terminación y de liquidación, valor total ejecutado y el porcentaje de participación (en caso de que el contrato se haya ejecutado mediante un Consorcio o Unión Temporal).

EL OFERENTE TAMBIÉN DEBERÁ TENER EN CUENTA LO SIGUIENTE:

Nota 1: Experiencia en Estructuras Plurales Anteriores
Cuando el proponente (persona natural o jurídica) o los integrantes de un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura acrediten experiencia derivada de contratos ejecutados bajo modalidades asociativas, solo se computará como experiencia el porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato, siempre y cuando la actividad desarrollada tenga relación directa con la experiencia exigida en el presente proceso de selección.

Nota 2: Acreditación de Experiencia con Entidades Privadas
En el caso de contratos celebrados con entidades privadas, el proponente deberá presentar la respectiva certificación, acta de recibo, terminación o liquidación del contrato. Asimismo, deberá adjuntar obligatoriamente copia de la factura legal correspondiente y el comprobante de egreso de la entidad contratante que respalde el pago.

Nota 3: Determinación del Valor y Conversión a SMMLV
El valor total de los proyectos aportados para acreditar la experiencia específica será el ejecutado a la fecha del acta de terminación. Para su conversión a Salarios Mínimos Mensuales

Legales Vigentes (SMMLV), se dividirá el valor total ejecutado del contrato en el valor del salario mínimo legal vigente del año en que se dio la terminación del mismo.

Nota 4: Conversión de Moneda Extranjera
En caso de presentar contratos cuyo valor esté expresado en moneda extranjera, se aplicará el siguiente procedimiento: el valor se convertirá primero a dólares americanos (USD) y, posteriormente, este resultado se convertirá a pesos colombianos (COP) utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) vigente a la fecha de terminación del contrato.

Nota 5: Actualización del Valor de los Proyectos
Para efectos de actualizar el valor de los proyectos celebrados y homogeneizar los montos evaluados, se utilizará el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV) registrado y certificado en el Registro Único de Proponentes (RUP).

Nota 6: Identificación de Contratos en el RUP
Para efectos de la evaluación, se requiere que el oferente resalte explícitamente en su Registro Único de Proponentes (RUP) el o los contratos específicos con los cuales pretende que se evalúe y califique su experiencia técnica.

Nota 7: Reglas de Experiencia para Consorcios y Uniones Temporales
Para las estructuras plurales (Consorcios y Uniones Temporales), la experiencia total a acreditar será la sumatoria de la experiencia de sus integrantes, de acuerdo con la actividad en la que se encuentren inscritos en el RUP. No obstante, se deberán cumplir de forma obligatoria las siguientes condiciones:

Ninguno de los integrantes que aporte experiencia específica podrá tener una participación inferior al veinticinco por ciento (25%) dentro del Consorcio o Unión Temporal.

Cada uno de los integrantes de la estructura plural deberá aportar como mínimo un (1) contrato.

Nota 8: Exclusión de Experiencia por Sanciones o Multas
En caso de que las certificaciones o contratos aportados para acreditar la experiencia registren algún tipo de multa, sanción o penalidad contractual debidamente ejecutoriada, dichos contratos no serán tenidos en cuenta por la entidad para el cumplimiento del requisito habilitante.

Nota 9: Limitación a la Subcontratación Estatal
No será válida ni se tendrá en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratista dentro de un contrato estatal, a menos de que se adjunte y demuestre la previa y expresa aprobación escrita por parte de la entidad pública contratante original para dicha subcontratación.

Nota 10: Desglose de Certificaciones con Objetos Disímiles o Mixtos
Cuando en las certificaciones o actas de liquidación aportadas se incluyan bienes o servicios de características disímiles a la requerida en este proceso, la entidad tomará en cuenta únicamente la porción de la experiencia que corresponda directamente a el fortalecimiento a la producción ganadera de pequeños y medianos productores a través de la producción y entrega de gestaciones bovinas producto de transferencia de embriones por tecnología.

Para el efecto, la certificación o acta de liquidación deberá discriminar y especificar claramente en valores parciales los diferentes componentes incluidos, tales como: venta de genética pura o cruzamientos, asistencia técnica, receptoras, semovientes, animales en pie, entrega de insumos, sistemas silvopastoriles, entre otros.

Nota 11: Legalidad y Cumplimiento Normativo
Las certificaciones de experiencia técnica presentadas deberán haber sido ejecutadas conforme a las exigencias de la normativa sanitaria y zootécnica vigente para su respectivo periodo de ejecución (Resolución ICA 00001577 de 2022 o normativas anteriores, según corresponda). El Municipio de Tauramena no considerará válidas aquellas experiencias cuya ejecución se haya realizado sin el cumplimiento de los requisitos legales exigidos por la autoridad competente, de acuerdo con lo estipulado en el Capítulo 10 del Decreto 1071 de 2015.

Nota 12: Reglas Generales de Subsanabilidad
Son subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales y habilitantes de la propuesta. Sin embargo, en virtud de la ley, no podrán acreditarse en la etapa de subsanación circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso de selección, como tampoco se permitirá que se adicione, modifique o mejore el contenido económico o técnico sustancial de la oferta.

Nota 13: Consecuencias de la No Subsanación en los Plazos Fijados
Si el oferente no presenta las actas de liquidación o copia de los contratos requeridos para acreditar la experiencia, o si los documentos aportados no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo perentorio que se señale para el efecto. Si el proponente no cumple o no responde al requerimiento en el término establecido, la propuesta será rechazada y se considerará como No Habilitada.

EQUIPO DE TRABAJO Y EXPERIENCIA MÍNIMA

Por el valor del contrato y la calidad del servicio a ejecutar, la entidad requiere que los profesionales cuenten con la experiencia idónea en la ejecución de las actividades. Los profesionales exigidos deben cumplir y acreditar, los siguientes requisitos mínimos de calidad y experiencia, los cuales serán evaluados en las condiciones señaladas más adelante.

Para el cálculo de la experiencia, se tomará como base años de 360 días y meses de 30 días y no se contabilizarán traslapos por proyectos o contratos simultáneos, es decir en caso de traslapos se contabilizará una (1) sola vez dicho período.

Se requiere la presentación del siguiente personal para desempeñar los siguientes cargos:

PERFIL HABILITANTE	PLAZO	CANT

ASISTENCIA TÉCNICA PROFESIONAL - MÉDICO VETERINARIO Y/O ZOOTECNISTA. Profesional en Medicina Veterinaria y/o Zootecnia, acreditar postgrado en Reproducción y/o Nutrición animal y/o Biotecnología y/o Sanidad Animal y/o administración o áreas afines, con experiencia profesional de cuatro (4) años, de los cuales se debe acreditar como mínimo tres (3) años de experiencia relacionada en programas y/o proyectos agropecuarios. Para desarrollar asistencia técnica profesional, acompañamiento y asesoría, Sera encargado de coordinar y realizar el seguimiento a las actividades técnicas de campo durante la ejecución del proyecto.	11 meses	1
ASISTENCIA TÉCNICA - PROFESIONAL: MÉDICO VETERINARIO Y/O ZOOTECNISTA. Profesional en Medicina Veterinaria y/o Zootecnia y/o afines con experiencia profesional de dos (2) años, de los cuales se debe acreditar como mínimo un (1) año de experiencia relacionada en proyectos Agropecuarios. Para desarrollar asistencia técnica, acompañamiento y asesoría. Sera encargado de realizar el seguimiento a las actividades técnicas de campo durante la ejecución del proyecto.	11 meses	1
ASISTENCIA TÉCNICA - PROFESIONAL: MÉDICO VETERINARIO Y/O ZOOTECNISTA. Profesional en Medicina Veterinaria y/o Zootecnia y/o afines con experiencia profesional de dos (2) años, de los cuales se debe acreditar como mínimo un (1) año de experiencia relacionada en proyectos Agropecuarios. Para desarrollar asistencia técnica, acompañamiento y asesoría. Sera encargado de realizar el seguimiento a las actividades técnicas de campo durante la ejecución del proyecto.	11 meses	1
ASISTENCIA TÉCNICA - PROFESIONAL: MÉDICO VETERINARIO Y/O ZOOTECNISTA. Profesional en Medicina Veterinaria y/o Zootecnia y/o afines con experiencia profesional de dos (2) años, de los cuales se debe acreditar como mínimo un (1) año de experiencia relacionada en proyectos Agropecuarios. Para desarrollar asistencia técnica, acompañamiento y asesoría. Sera encargado de realizar el seguimiento a las actividades técnicas de campo durante la ejecución del proyecto.	11 meses	1
ASISTENCIA TÉCNICA: TÉCNICO AGROPECUARIO. Título de Formación técnica del sector agropecuaria, y cuatro (4) años de experiencia relacionada Agropecuaria. Para desarrollar asistencia técnica, acompañamiento y asesoría a las actividades técnicas de campo durante la ejecución del proyecto.	11 meses	3

El equipo personal propuesto deberá cumplir, como mínimo, con las siguientes características, para lo cual deberá tramitar el Anexo - Resumen hoja de vida del personal del equipo de trabajo.

El Contratista se obliga a mantener como mínimo al frente de los trabajos, durante el tiempo de ejecución del contrato, al personal profesional y no profesional establecido en este numeral, teniendo en cuenta la cantidad y calidad mínima solicitadas en este pliego.

Nota 1: En los casos en que se exija la acreditación de experiencia profesional y experiencia en calidad de especialista o magister o doctorado o postdoctorado u otro título de postgrado, éstos tiempos no se exigen por separado, pueden ser traslapados.

Nota 2: Para los cargos referidos más adelante se aceptará máximo a un profesional o una persona que hará parte del equipo de trabajo del proponente, es decir, no se permitirá que un profesional o persona ofertada ocupe dos o más cargos del equipo de trabajo requerido por la Entidad.

DOCUMENTOS REQUERIDOS DEL PERSONAL OFRECIDO POR EL CONTRATISTA PARA EL DESARROLLO DEL CONTRATO:

El proponente deberá presentar relación de personal ofertado para la ejecución de las obligaciones del contrato; con sus respectivas hojas de vida que acreditan el cumplimiento de los requisitos exigidos; así:

Hoja de Vida del personal firmada
Fotocopia del documento de identidad
Certificado de antecedentes disciplinarios
Certificado de responsabilidad fiscal
Certificado de antecedentes judiciales
Registro Nacional de Medidas Correctivas (artículos 183 y 184 de la ley 1801 de 2016).
Certificado del registro de Deudores Alimentarios Morosos Redam.
Autorización consulta delitos sexuales contra menores de 18 años.
Formato diligenciado relacionando la experiencia mínima solicitada.
Soportes de formación (certificaciones de estudio, diplomas, tarjetas profesionales cuando se requiera)
Soportes de la experiencia (certificaciones laborales con la información completa que permita a la Entidad verificar la experiencia requerida para el presente proceso)
Carta de compromiso en original debidamente suscrita por cada uno de los profesionales que aceptan participar en este proceso, en donde se especifique el cargo a desempeñar, su disponibilidad y dedicación exclusiva al proyecto, durante el plazo de este.
Registro COPNIA a quiénes les corresponde de acuerdo con la resolución 252 de 2020 COPNIA (cuando la profesión lo requiera)
Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia (cuando la profesión lo requiera)

OFERTA ECONÓMICA

Deberá discriminar claramente:

Valor Total de la Propuesta.
Deberá expresar todos los valores en pesos colombianos y sin decimales.
Deberá considerar la forma y el sistema de pago señalado en el pliego de condiciones.
El valor total de la propuesta no podrá ser superior al 100% del presupuesto oficial establecido en el presente pliego de condiciones.

El valor total de cada actividad o ítem no podrá ser superior al 100% de cada una de las actividades o ítems del presupuesto oficial establecido en los estudios previos.
Considerar las variables económicas que estime pertinentes, teniendo en cuenta la totalidad de las condiciones previstas en el pliego de condiciones. Las variables a tener en cuenta, así como las proyecciones que de ellas se realicen, para efectos de la formulación de la propuesta económica, son de responsabilidad exclusiva del proponente y, por tanto, serán por su cuenta y riesgo las diferencias que pueda presentarse entre dichas proyecciones y el comportamiento real de las variables durante la ejecución del contrato.
Analizar la distribución de riesgos contractuales previsibles, contenida en el presente pliego de condiciones.
Tener en cuenta las condiciones y especificaciones técnicas, así como la información técnica. De igual forma, todos los costos que se requieran para la correcta ejecución del objeto del contrato derivado del presente proceso de selección, entre ellos los generados por el transporte del personal, equipo, materiales, entre otros. Del mismo modo, deberá considerar las condiciones, climáticas, ambientales y de orden público.
Deberá tener en cuenta que la totalidad de los tributos, independientemente de la denominación que asuman o del nivel del que provengan, que se causen o llegaren a causar por la celebración, ejecución y liquidación del contrato objeto del presente proceso de selección, serán de su cargo exclusivo.
Considerar las recomendaciones establecidas para la ejecución del proyecto en sus diferentes componentes
Al diligenciar la oferta económica, el proponente no podrá excluir algún componente solicitado por la Entidad o modificarlo en cuanto a descripciones, unidades de medida o cantidades, pues de lo contrario, la propuesta será rechazada.
El proponente podrá adicionar los componentes y formatos que considere necesarios para asegurar la óptima ejecución del contrato, más allá de los solicitados por la Administración. Sin embargo, el presupuesto total no podrá superar el 100% del valor oficial establecido en este proceso; asimismo, dicha documentación adicional no será válida para subsanar los requisitos exigidos para la evaluación de requisitos habilitantes y de puntaje.
El Proponente deberá ajustar al peso el valor total de su propuesta de acuerdo a las reglas establecidas en el proceso; en caso de no hacerlo, el Municipio de Tauramena efectuará dicho ajuste.
La oferta económica debe presentarse con los valores expresados en Moneda Legal Colombiana y deberá contemplar todos los costos directos, indirectos, impuestos, tasas y contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato resultado del presente proceso, teniendo en cuenta las especificaciones técnicas.
La entidad estatal revisará la oferta económica y verificará que se encuentre en el rango del valor estimado consignado en el proceso, estudios previos y el presupuesto asignado para el contrato, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015.
Revisado los valores que comprenden la oferta económica, se procederá a verificar en sus operaciones aritméticas. En caso de encontrarse errores aritméticos, el Comité Asesor - Evaluador designado para el presente proceso de selección, de oficio procederá a efectuar las correcciones necesarias, dentro de los ítems que presenten estos errores. Las propuestas cuyo valor corregido total o de alguna de sus actividades y/o componentes superen el valor del presupuesto oficial, serán rechazadas.

Nota 1: El Anexo – Propuesta Económica deberá estar suscrito por la proponente persona natural; cuando se trate de un proponente que sea una persona jurídica por su representante legal y para los Consorcio o Unión Temporal por el representante que designen en el documento de constitución.

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

El Municipio de Tauramena evaluará las Ofertas de los Proponentes de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3. del Decreto 1082 de 2015, El Municipio de Tauramena, designará un Comité Asesor y Evaluador, el cual asesorará y evaluará las propuestas, siguiendo las reglas establecidas en este pliego.

Según lo preceptuado en el Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, en todo proceso de selección primara lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, el Comité Asesor y Evaluador examinará durante el proceso de evaluación, cada caso concreto, a fin de determinar si es necesario requerir al proponente o proponentes, en igualdad de condiciones, para que aporten o subsanen requisitos o documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos en este pliego.

La Comisión podrá solicitar por escrito al oferente, durante el término de evaluación, cuando sea necesario, la aclaración de estos documentos sin que implique modificación o mejoramiento de la propuesta.

Si el proponente no atiende la solicitud del Municipio de Tauramena dentro del plazo señalado por ésta, se rechazará la oferta.

En la evaluación y calificación de las ofertas El Municipio de Tauramena realizará ponderación del factor económico y de calidad de acuerdo con los porcentajes indicados en la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE MAXIMO
Ponderación de precio - Valor de la propuesta	12
Ponderación de calidad experiencia adicional	26
Ponderación por Unidad de Producción de Material Genético y Registro ICA	3.25
Ponderación de calidad personal	26
Factor personal residente local	20
Sistema de preferencias a favor de personas con discapacidad	2
art. 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	0.25
Ponderación por concepto de Mipyme en el sistema de compras públicas.	0.25

Ponderación por concepto de los criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021	0.25
Protección a la Industria Nacional	10
TOTAL	100

Nota 1: Oferta con Valor Artificialmente Bajo: Cuando de conformidad con la información a su alcance, el Comité Asesor y Evaluador estime que el valor de una oferta resulta artificialmente bajo, requerirá al proponente para que explique las razones que sustenten el valor por él ofertado. Oídas las explicaciones, el Comité Asesor y Evaluador, recomendará el rechazo o la continuidad de la oferta en el proceso, explicando sus razones. Procederá la recomendación de continuidad de la oferta en el proceso de selección, cuando el valor de la misma responde a circunstancias objetivas del proponente y su oferta, que no ponen en riesgo el proceso, ni el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de que se adjudique el contrato, a dicho proponente, de conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la Guía G-MOAB-01 expedida por Colombia Compra Eficiente.

Nota 2: La oferta realizada por el proponente para la obtención de un mayor puntaje por los criterios establecidos en el presente proceso, no representará ni ocasionará en ningún caso y por ningún motivo mayores reconocimientos presupuestales por la Administración del Municipio de Tauramena al futuro contratista. Se deja constancia que este ofrecimiento es de plena autonomía y decisión por parte del oferente, toda vez que se trata de un criterio de calidad en el que el Municipio de Tauramena evalúa el "ofrecimiento más favorable".

Nota 3: Todo documento que sea objeto de ponderación se debe entender como no subsanable.

Nota 4: Serán subsanables las deficiencias de los documentos presentados para demostrar el cumplimiento de los requisitos formales (REQUISITOS HABILITANTES). No podrán acreditarse circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así como tampoco que se adicione o se mejore el contenido de la oferta.

Nota 5: Para el caso de aquellos requisitos mínimos técnicos que una vez subsanados superen los mínimos exigidos y que eventualmente permitan obtener puntaje, este no será otorgado por constituir un mejoramiento de la oferta en un factor que es de comparación.

A modo de ejemplo: Si el Municipio de Tauramena solicitara la aclaración de un soporte de experiencia y esto adicionalmente conllevará a otorgar puntaje, este no será otorgado, pero al oferente no le será rechazada la oferta. Toda vez que sólo se le permitirá la aclaración únicamente hasta el cumplimiento de los requisitos mínimos habilitantes (requisitos formales), perdiendo automáticamente la posibilidad de ser acreedor de puntaje; criterio que es objeto de comparación de las ofertas presentadas.

Nota 6: El Municipio de Tauramena reducirá, durante la evaluación de las ofertas, dos (2) puntos a los Proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afectará a los Consorcios y a las Uniones Temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje antes señalada no se materializará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional previstos en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan. Además, se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020. Lo anterior de conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022 y las normas que lo modifiquen, sustituyan, adicionen o reglamenten.

FACTOR ECONÓMICO (PRECIO) – 12 PUNTOS

El proponente debe tener en cuenta las especificaciones técnicas e información contenida en los pliegos de condiciones, en los estudios y documentos previos y diseños, en los cuales se establecen las actividades, cantidades y unidades de medida que se requieren para ejecutar adecuadamente el objeto a contratar, de tal forma que con esa información se pueden estimar adecuadamente los valores propuestos, por lo que en todo caso no se puede adicionar o modificar o suprimir o alterar las cantidades o actividades o unidades de medida previamente establecidas por la entidad, toda vez que esa información se requiere para realizar la comparación de las ofertas.

Al momento de estructurar el presupuesto ofertado, se deben ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así que cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, el comité evaluador efectuará dicho ajuste.

El valor total ofertado será el correspondiente a la sumatoria de cada uno de los valores totales por cada ítem o actividad ofertado por las cantidades de uno, en todo caso se debe relacionar la totalidad de las actividades requeridas, de lo contrario, la actividad faltante, se entenderán por no ofrecidas y la propuesta económica no podrá ser tenida en cuenta y será rechazada técnicamente.

El oferente tomara en cuenta para la formulación de la propuesta económica, los aspectos señalados en la descripción y especificaciones técnicas de la obra, bien o servicio a contratar, así como los demás criterios establecidos en los pliegos de condiciones.
Nota 1: Si el Proponente no incluye algún impuesto, tasa o contribución o aporte legalmente establecido a su cargo, o los gastos inherentes a la ejecución de la obligación contractual, la Entidad convocante no será objeto de reclamaciones posteriores.

Nota 2: La no presentación de la oferta económica, no suscripción, no diligenciamiento, modificación parcial o total del mismo, generará el rechazo de la propuesta.

Impuestos, Tasas y Contribuciones

Al preparar la propuesta, debe tenerse en cuenta todos los impuestos que hayan de causarse para la celebración y ejecución del contrato, los cuales corren por cuenta del proponente al cual

se adjudique el proceso de selección quien será el que deba ejecutar el contrato, situación que no dará lugar a pagos adicionales, diferentes de los precios establecidos.

Con relación a la retención en la fuente por renta, la entidad convocante procederá de conformidad con la normatividad tributaria vigente dependiendo del objeto del contrato; y en caso de que no haya lugar a ello, deberá indicarse la norma que lo excluye o le otorga la exención.

Discrepancias de precios

existiere alguna discrepancia entre el valor parcial de uno o varios ítems y el resultado de multiplicar el precio unitario de cada ítem por la respectiva cantidad, será considerado un error aritmético que se corregirá manteniendo invariable el precio unitario y el precio del ítem será el que resulte de multiplicar correctamente el precio unitario por la cantidad correspondiente, corrigiendo en adelante además, los valores parciales y totales de la propuesta. De igual manera se procederá si existieren errores aritméticos en la suma de los valores parciales de la propuesta.

Sin perjuicio de la facultad del Municipio de Tauramena, serán de responsabilidad exclusiva del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar los precios unitarios y/o totales de la oferta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

El Municipio de Tauramena a partir del valor total de las ofertas, debe asignar máximo doce (12) puntos de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación de la oferta económica:

Método	
1	Media Aritmética
2	Media Aritmética Alta
3	Media Geométrica con Presupuesto Oficial
4	Media Geométrica Menor
5	Menor Valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM (Tasa Representativa del Mercado) a la fecha de cierre del proceso. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación y del método escogido se dejará constancia en dicha audiencia.

Número	Rango	Método
1	De 00 a 19	Media Aritmética
2	De 20 a 39	Media Aritmética Alta
3	De 40 a 59	Media Geométrica con Presupuesto Oficial
4	De 60 a 79	Media Geométrica Menor
5	De 80 a 99	Menor Valor

Media Aritmética
Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas sin decimales y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=l}^{n} \frac{x_i}{n}$$

$\overline{X}$= Media Aritmética
x_i = Valor de la oferta i sin decimales
n = Número total de las ofertas válidas presentadas

$$\text{Puntaje i} = 12 * (1 - (\frac{\overline{X} - v_i}{\overline{X}})) \text{ para valores menores o iguales a } \overline{X}$$

$$\text{Puntaje i} = 12 * (1 - 2(\frac{|\overline{X} - v_i|}{\overline{X}})) \text{ para valores mayores a } \overline{X}$$

Donde,

$\overline{X}$= Media Aritmética
V_i = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales
i = Número total de las ofertas válidas presentadas

Nota: En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la oferta.

Media Aritmética Alta
Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la oferta válida más alta y el promedio aritmético de las ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha media aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \overline{X}}{2}$$

X_A = Media Aritmética Alta
V Max= Valor total sin decimales de la oferta más alta
$\overline{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula:

Puntaje i = $12^{*\,(1-(\frac{X_A-V_i}{X_A}))}$ para valores menores o iguales a $\overline{X}$

Puntaje i = $12^{*\,(1-2\,(\frac{|X_A-V_i|}{X_A}))}$ para valores mayores a $\overline{X}$

Donde,

$\overline{X}$= Media Aritmética Alta

V_i = Valor total de cada una de las ofertas i, sin decimales

i = Número de la oferta

Nota: En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la oferta.

Media Geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 5	1
6 – 10	2
11 – 15	3
.....	.....

Y así sucesivamente, por cada dos Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{po} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

Gpo = Media geométrica con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

Pi= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

A la propuesta que se encuentre más cerca por encima o por debajo o sea igual a la Media Geométrica Gpo, se le asignará el mayor puntaje, esto es:	DOCE (12) puntos

Las demás propuestas, cada una recibirá DOS (2) puntos menos que la anterior, en orden sucesivo en tanto que su valor Pi se aleje de Gpo, en valor absoluto, hasta la quinta propuesta consecutiva, las demás propuestas todas obtendrán un valor de cuatro (4) puntos.

Media Geométrica Menor

Se calcula la media geométrica de acuerdo con la siguiente fórmula, que representa la raíz N-ésima del producto de los valores de las ofertas económicas corregidas de los proponentes habilitados y noventa y cinco por ciento (95%) del presupuesto oficial, considerando este último factor del presupuesto oficial dentro de la formula, una vez cada tres propuestas habilitadas y por lo menos una (1) vez y hasta un máximo de cuatro (4) veces.

£ = (N+A) √ (X1 * X2 * X3 *……..* Xn * (95%PO) A)

Donde:

Xn = Valor corregido de la propuesta habilitada
N = Número de propuestas habilitadas
A = Potencia que define el número de veces que se debe tener en cuenta el 95% del presupuesto oficial
(95%PO) = Noventa y cinco por ciento (95%) del presupuesto oficial de la Entidad
£ = Media Geométrica Menor

Para determinar la potencia de A, se tendrá en cuenta el siguiente cuadro:

Número de propuestas habilitadas (N) [unidades]	Potencia que define el número de veces que se debe tener en cuenta el 95% del valor del presupuesto oficial (A) [veces]
1 – 5	1
6 – 10	2
11 – 15	3
16 o más	4

Establecida la media geométrica menor se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

A la propuesta que se encuentre más cerca por encima o por debajo o sea igual a la Media Geométrica Menor £, se le asignará el mayor puntaje, esto es:	DOCE(12) puntos

Las demás propuestas, cada una recibirá DOS(2) puntos menos que la anterior, en orden sucesivo en tanto que su valor Pi se aleje de £, en valor absoluto, hasta la quinta propuesta consecutiva, las demás propuestas todas obtendrán un valor de CUATRO(4) PUNTOS.

Menor Valor

Consiste en establecer la oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las ofertas a dicha oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican enseguida. Para la aplicación de este método el Municipio de Tauramena procederá a determinar el menor valor de las ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje i} = \{ \quad \frac{(12 * VMIN)}{Vt}$$

VMIN = Menor valor de las ofertas válidas
Vi= Valor total sin decimales de cada una de las ofertas i
i = Número de la oferta

En este caso se tomará el valor absoluto de la diferencia entre el menor valor y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.
Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2) decimal del valor obtenido como puntaje.

PONDERACIÓN DE CALIDAD - EXPERIENCIA RELACIONADA DEL PROPONENTE (26 PUNTOS)

Se darán los siguientes puntos al proponente que acredite:

	DESCRIPCIÓN	NÚMERO DE CONTRATOS	PUNTAJE
1	Contratos relacionados con fortalecimiento a la producción ganadera a través de mejoramiento genético con transferencia de embriones de alto potencial genético, cada contrato deberá ser igual o superior a 1400 SMMLV.	5	26
2		4	25
3		3	15
4		2	10
5		1	5

El proponente debe tener actualizada la información en el RUP de conformidad con el artículo 2.2.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015 de acuerdo con el clasificador de servicios y servicios hasta el tercer nivel y estar inscrito en las actividades relacionadas, según el Clasificador UNSPSC: GRUPO SEGMENTO FAMILIA CLASE, cada contrato deberá contener por lo menos 5 de los siguientes códigos UNSPSC:

	CODIGO UNSPSC
1	10101500

2	10122100
3	11131600
4	12352200
5	42121800
6	60103900
7	60104000
8	70121500
9	70121600
10	70121700
11	80101600
12	86101600
13	86101700
14	86101800
15	93141900

1. Los contratos que se aporten para este factor deben ser adicionales a los presentados para acreditar la experiencia habilitante, de modo que un mismo contrato no puede computarse simultáneamente como experiencia habilitante y como experiencia ponderable.
2. La conversión del valor de cada contrato a salarios mínimos mensuales legales vigentes se efectuará con el salario mínimo del año de terminación del respectivo contrato, en los términos de la Nota 3 del pliego.
3. Los contratos deberán encontrarse registrados y clasificados en el Registro Único de Proponentes y contener por lo menos seis (6) de los códigos del clasificador de bienes y servicios relacionados en este numeral del pliego.
4. Cuando el proponente o alguno de los integrantes de la estructura plural acredite un contrato ejecutado bajo modalidad asociativa, se computará únicamente el porcentaje de participación que hubiere tenido en esa estructura, conforme a la Nota 1 del pliego.
5. El puntaje se asignará por el número de contratos acreditados que cumplan la totalidad de las condiciones anteriores, sin que proceda la sumatoria de contratos de menor valor para completar el umbral individual de mil cuatrocientos (1.400) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

PONDERACIÓN DE CALIDAD - PONDERACIÓN POR UNIDAD DE PRODUCCIÓN DE MATERIAL GENÉTICO Y REGISTRO ICA (3.25 PUNTOS)

El proponente para acceder a este puntaje deberá contar con una unidad de producción de material genético encargada de la elaboración de embriones. Dicha unidad debe cumplir con los lineamientos de la Resolución No. 00001577 del 9 de febrero de 2022 del Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) y demás normativa vigente contar con su respectiva acreditación como Unidad de Recolección de Material Genético. Esta certificación se allegará junto con el acta de

visita de verificación vigente emitida por el ICA, la cual constate la naturaleza y vigencia del registro al momento de la presentación de la oferta.

En cumplimiento de la citada Resolución ICA 00001577, del numeral 4 del artículo 6 del Decreto 4765 de 2008 (relativo al control técnico de la producción y comercialización de material genético animal) y de su artículo 2 (campo de aplicación), la entidad exigirá y verificará de manera obligatoria que el proponente individual cuente con la certificación vigente al momento de postularse. Para el caso de proponentes plurales (consorcios o uniones temporales), esta regla aplicará de forma obligatoria para cada uno de los integrantes que tengan a su cargo la ejecución de las actividades reguladas por dicha normativa.

PONDERACIÓN DE CALIDAD PERSONAL - (MAXIMO 26 PUNTOS)

La ponderación de este factor se hará únicamente a las ofertas que hayan sido HABILITADAS en las evaluaciones jurídica, financiera y técnica.

Para la Administración la calidad del objeto a contratar se da en un (1) factor.

El proponente que ofrezca el personal con la experiencia adicional obtendrá calificación como se menciona a continuación:

COORDINADOR (PUNTAJE MAXIMO 10 PUNTOS)			
Cantidad de personal requerido mínimo	**PERFIL HABILITANTE**	**REQUISITO ADICIONAL PARA OBTENER PUNTAJE**	
1	ASISTENCIA TÉCNICA PROFESIONAL - MÉDICO VETERINARIO Y/O ZOOTECNISTA ESPECIALISTA. CATEGORIA 3. Profesional en Medicina Veterinaria y/o Zootecnia, acreditar postgrado en Reproducción y/o Nutrición animal y/o Biotecnología y/o Sanidad Animal y/o administración o áreas afines, con experiencia profesional de cuatro (4) años, de los cuales se debe acreditar como mínimo tres (3) años de experiencia relacionada en programas y/o proyectos agropecuarios. Para desarrollar asistencia técnica profesional, acompañamiento y asesoría.	**REQUISITO ADICIONAL**	**PUNTAJE**
		Acreditar cuatro (4) años adicionales de experiencia relacionada.	10

PROFESIONALES DE APOYO VETERINARIO Y PERSONAL TECNICO (PUNTAJE MAXIMO 16 PUNTOS)			
CANTIDAD DE PERSONAL	**PERFIL HABILITANTE**	**REQUISITO ADICIONAL PARA OBTENER PUNTAJE**	**PUNTAJE**

REQUERIDO MÍNIMO			
1	ASISTENCIA TÉCNICA PROFESIONAL - MÉDICO VETERINARIO Y/O ZOOTECNISTA. Profesional en Medicina Veterinaria y/o Zootecnia, acreditar postgrado en Reproducción y/o Nutrición animal y/o Biotecnología y/o Sanidad Animal y/o administración o áreas afines, con experiencia profesional de cuatro (4) años, de los cuales se debe acreditar como mínimo tres (3) años de experiencia relacionada en programas y/o proyectos agropecuarios.	Acreditar adicional a la experiencia habilitante dos (2) años en experiencia relacionada	10
1	ASISTENCIA TÉCNICA - PROFESIONAL: MÉDICO VETERINARIO Y/O ZOOTECNISTA. Profesional en Medicina Veterinaria y/o Zootecnia y/o afines con experiencia profesional de dos (2) años, de los cuales se debe acreditar como mínimo un (1) año de experiencia relacionada en proyectos Agropecuarios.	Acreditar adicional a la experiencia habilitante un (1) año en experiencia relacionada	2
1	ASISTENCIA TÉCNICA - PROFESIONAL: MÉDICO VETERINARIO Y/O ZOOTECNISTA. Profesional en Medicina Veterinaria y/o Zootecnia y/o afines con experiencia profesional de dos (2) años, de los cuales se debe acreditar como mínimo un (1) año de experiencia relacionada en proyectos Agropecuarios.	Acreditar adicional a la experiencia habilitante un (1) año en experiencia relacionada	2
3	ASISTENCIA TÉCNICA: TÉCNICO AGROPECUARIO. Título de Formación técnica del sector agropecuario, y cuatro (4) años de experiencia relacionada Agropecuaria.	Acreditar adicional a la experiencia habilitante un (1) año en experiencia relacionada	2

PERSONAL RESIDENTE LOCAL (MAXIMO 20 PUNTOS)

Se otorgará puntaje a él proponente que acredite en la propuesta personal con residencia en el municipio de Tauramena de acuerdo con la siguiente tabla:

NÚMERO TOTAL DE PERSONAS DENTRO DEL PERSONAL PROPUESTO QUE ACREDITAN LA RESIDENCIA EN EL MUNICIPIO DE TAURAMENA - CASANARE	PUNTOS
6 o mas	20
5	10
3	5
2	2
1	1

Criterios para la acreditación de la residencia

Para acreditar la residencia, el ciudadano o proponente deberá cumplir con al menos uno de los siguientes criterios:

Censo electoral: Estar inscrito en el censo electoral del municipio con una antigüedad mínima de un (1) año.

Sisbén: Estar registrado en el Sistema de Identificación de Potenciales Beneficiarios de Programas Sociales (Sisbén) —administrado por el Departamento Nacional de Planeación (DNP) o la entidad que haga sus veces— con una antigüedad mínima de un (1) año.

Libros de afiliados de Organismos de Acción Comunal: Estar inscrito, con una antigüedad mínima de un (1) año, en los libros de afiliados de un organismo de acción comunal debidamente registrado ante la entidad de inspección, control y vigilancia competente.

Nota: El proponente deberá adjuntar una carta de compromiso acompañada de cualquiera de los tres (3) soportes anteriores. No obstante, este requisito se entenderá plenamente acreditado si se presenta el certificado de residencia expedido por el Alcalde Municipal de acuerdo con el Decreto 1158 de 2019 y demás normas que lo modifiquen o reglamenten.

SISTEMA DE PREFERENCIAS A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (2 PUNTO)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.7.4. PUNTAJE ADICIONAL EN FAVOR DE LOS EMPLEADORES DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD. Con el fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en los procedimientos de licitación Pública y concurso de méritos, las Entidades Estatales otorgaran un puntaje adicional máxima del dos por ciento (2%) del valor total de las puntos establecidos en las Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, siempre y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

1) Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del presente Decreto.

2) Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad, con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Más de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforme al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será del dos por ciento (2%), sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junta con su oferta, de manera física o digital:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimas tres (3) meses en el que se demuestren los pagos

realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.

- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales internacionales vigentes para Colombia.

PARÁGRAFO 1. La aplicación de los puntales establecidos en el presente artículo no excluye la incorporación de criterios sociales adicionales en beneficio de las personas con discapacidad en la modalidad de licitación Pública y selección abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo reglamentado en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto.

PARÁGRAFO 2. El puntaje adicional previsto en este artículo no excluye la aplicación de incentivos contractuales ni de criterios diferenciales en favor de las MiPymes y lo los emprendimientos y empresas de mujeres.

PARÁGRAFO 3. Las Entidades Estatales, a través del supervisor o interventor del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

PARÁGRAFO 4. Las medidas contempladas en este artículo deberán observar las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad

laboral reforzada de las personas naturales con discapacidad, así coma la igualdad y dignidad en las condiciones laborales.

FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (0,25 PUNTOS).

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En

ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

Forma de acreditar el requisito:

Requisito	Acreditación del Requisito
2. Mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	* Mujer cabeza de Familia; Declaración Notarial (De acuerdo con lo establecido en Art 2 la ley 82 de1993) * la situación de violencia: Medida de protección expedida por autoridad competente, (De acuerdo con el art 16,17 de la ley 1257 de 2008) se impartirá por comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos a falta de este el juez municipal o promiscuo o autoridad indígena Para el caso personas jurídicas o proponente plural, la participación de acreditar con el certificado de existencia y representación o estatutos, adicionalmente el acta de constitución como proponente plural.
2. el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	* Certificación de representante legal o contador o revisor fiscal en el cual se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta se personal del proponente junto con el certificado expedido por el ministerio del trabajo el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso.
3. propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	*certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica en el cual se indique el número total de trabajadores que cumplan con esta condición junto con la copia de ultima nomina pagada.
4. propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos	* certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica junto con la certificación expedida por el Ministerio del

diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	Interior en el cual se indique a que población pertenece.
5. propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	* certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica junto con la certificación de la Agencia para la reincorporación y la Normalización. - ARN
6. La oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	*literal A. Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente y el documento de constitución de proponente plural en el cual se evidencie el porcentaje % de participación *literal B. Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente, el documento de constitución de proponente plural en el cual se evidencie el porcentaje % de participación y contratos de Experiencia que acrediten el porcentaje % de participación. *literal C. Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente, Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros

El proponente que cumpla con alguno de los criterios mencionados anteriormente obtendrá 0.25 puntos, dicho requisito se verificara mediante la documentación requerida, además de carta de compromiso donde se detalle la forma como le dará cumplimiento, dicha obligación será incorporada por la entidad estatal en la minuta del contrato, precisando las sanciones producto de su incumplimiento.

ART. 2.2.1.2.4.2.16.—del Decreto 1082 de 2015 Adicionado por el Decreto. 1860/2021, art. 3º. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	PUNTAJE

CUMPLE	0.25 puntos
NO CUMPLE	0 puntos

PONDERACIÓN POR CONCEPTO DE MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS (0.25 PUNTOS):

En virtud del ART. 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015—Adicionado. Decreto. 1860/2021, art. 3º. Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas. De acuerdo con el numeral 1º del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, la entidad opta por establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MiPymes domiciliadas en Colombia.

La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.
En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el consorcio o la unión temporal.

ACREDITACIÓN DE PONDERACIÓN POR CONCEPTO DE MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS:	Cumple 0.25 Puntos
	No cumple 0 puntos

PONDERACION POR CONCEPTO DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1860 DE 2021 (0.25 PUNTOS):

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el inciso tercero del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021 que establece de manera imperativa y categórica que las Entidades también otorgarán un puntaje adicional de hasta cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1860 de 2021, que establece la definición de "emprendimientos" y "empresas de mujeres"; en tal sentido la entidad dispone que se asignarán CERO PUNTO VEINTICINCO (0.25) PUNTOS al oferente que acredite tal calidad.

Para tal fin y conforme lo dispone el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, se entenderá como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y estas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.
3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.
PAR.—Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de que trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección

EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS ESTABLECIDOS EN EL ARTICULO 2.2.1.2.4.2.15 DEL DECRETO 1860 DE 2021	Cumple 0.25 Puntos
	No cumple 0 puntos

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo ordenado por los Artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, al proponente de servicios de origen extranjero se le otorgará en este proceso de selección el mismo tratamiento que al proponente de servicios de origen nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad definido en el citado Artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

En seguimiento a lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las ofertas:

Bienes y Servicios nacionales 100% nacional	10 puntos
Mixtos con más del 50% nacional	8 puntos
Mixtos 50% nacional y 50% extranjero	5 puntos
Mixtos con menos del 50% nacional	4 puntos
Bienes y Servicios extranjeros	3 puntos

FACTORES DE DESEMPATE

Requisito de Desempate	Acreditación del Requisito
1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la	A. BIENES. Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila

oferta de bienes o servicios extranjeros	información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. B. SERVICIOS Para el caso de los servicios, se considera que es nacional si se hace por una persona natural colombiana o residente en el país, circunstancias que se acreditarán con la Cédula de Ciudadanía o con la visa de residente. Para el caso de personas jurídicas se considera que el servicio es nacional si es prestado por una persona constituida en Colombia lo cual se verificará con el certificado de existencia y representación legal.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente	* Mujer cabeza de Familia; Declaración Notarial (De acuerdo con lo establecido en Art 2 la ley 82 de1993) * la situación de violencia: Medida de protección expedida por autoridad competente, (De acuerdo con el art 16,17 de la ley 1257 de 2008) se impartirá por comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos a falta de este el juez municipal o promiscuo o autoridad indígena Para el caso personas jurídicas o proponente plural, la participación de acreditar con el certificado de existencia y representación o estatutos, adicionalmente el acta de constitución como proponente plural.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por	* Certificación de representante legal o contador o revisor fiscal en el cual se indique el número total de trabajadores vinculados a la planta se personal del proponente junto con el certificado expedido por el ministerio del trabajo el cual debe estar vigente a la fecha de cierre del proceso.

ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	*certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica en el cual se indique el número total de trabajadores que cumplan con esta condición junto con la copia de ultima nomina pagada.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	* certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica junto con la certificación expedida por el Ministerio del Interior en el cual se indique a que población pertenece.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	* certificación de la persona natural o representante legal de la persona jurídica junto con la certificación de la Agencia para la reincorporación y la Normalización. - ARN
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que:	*literal A. Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente y el documento de constitución de proponente plural en el cual se evidencie el porcentaje % de participación *literal B. Acreditación de los literales, serán los detallados

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	anteriormente, el documento de constitución de proponente plural en el cual se evidencie el porcentaje % de participación y contratos de Experiencia que acrediten el porcentaje % de participación. *literal C. Acreditación de los literales, serán los detallados anteriormente, Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MIpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	* Certificación de representante legal o contador o revisor fiscal en el cual se indique la condición de Mypime o cooperativa o asociación mutual y certificado de Existencia y representación legal
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	El proponente plural debe allegar el certificado de existencia y representación legal de sus miembros, en el cual se evidencie estar constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural	El oferente acreditara con la presentación del Registro Único de proponentes, estados financieros con corte a 31 de diciembre del año anterior. Para la oferta presentada por un proponente plural: La acreditación, de acuerdo al literal (a) será de la siguiente manera: (Mediante el certificado de existencia y representación legal de los integrantes del proponente plural) La acreditación de acuerdo al literal (b) será de la siguiente manera: (Certificado de experiencia y/o contratos que acrediten el 25% de la experiencia acreditada en la oferta. La acreditación de acuerdo al literal (c) será de la siguiente manera: (Mediante el certificado de existencia y representación o con los documentos estatutarios respectivos. Para el proponente plural además se debe aportar el acta de constitución en la que se evidencie la participación de sus miembros
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	Se acredita con el certificado de existencia y representación legal de la sociedad en el que conste que reúne los requisitos del artículo 2 de la Ley 1.901 de 2018. Esta norma establece que «Tendrán la denominación de sociedad BIC todas aquellas compañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente para tales efectos, las cuales, además del beneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del Interés de la colectividad y del medio ambiente»

12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.	A. La entidad ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, la entidad compradora le asigna un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponde el número 1 B. Seguidamente, la entidad debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La entidad debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final. C. Realizados estos cálculos, la entidad seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), la entidad seleccionará al proponente con el mayor número asignado. Para los fines prácticos, empleará la función "=RESIDUO ()" de Microsoft Excel para calcular el residuo del cual trata el literal b. del procedimiento previamente descrito.

5. CAPITULO VI - CONDICIONES DEL CONTRATO

5.2. DOCUMENTOS DEL CONTRATO

Los siguientes documentos hacen parte integral del presente Contrato:

1. Estudios y documentos previos.
2. El Pliego de Condiciones del proceso de selección, sus anexos, adendas o cualquier otro Documento del Proceso.
3. La Oferta presentada por el Contratista

5.3. PROCESO DE EJECUCIÓN

El contrato se ejecutará bajo los lineamientos establecidos en el pliego de condiciones, acatando las directrices señaladas por el interventor y/o supervisor, de acuerdo con el proyecto.

5.4. CESION DEL CONTRATO

Los contratos estatales no podrán cederse sino con autorización previa y escrita de la Entidad contratante, pudiendo esta reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. La cesión se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 887 del Código de Comercio.

5.5. INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

La Entidad con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar su inmediata, continua y adecuada prestación, podrá interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado de conformidad con los Artículos 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.

En los actos en que se ejerciten algunas de estas potestades excepcionales deberá procederse al reconocimiento y orden de pago de las compensaciones e indemnizaciones a que tengan derecho las personas objeto de tales medidas.

Contra los actos administrativos que ordenen la interpretación, modificación y terminación unilateral, procederá el recurso de reposición, sin perjuicio de la acción contractual que puede intentar el Contratista, según lo previsto en el Artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

5.6. CADUCIDAD

Si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones a cargo del Contratista que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la Entidad por medio de acto administrativo debidamente motivado lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre de conformidad con el artículo 18 de la Ley 80 de 1993.

5.7. GARANTIAS

El contratista, deberá constituir dentro de los 5 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, a favor del municipio, la Garantía Única que ampare lo siguiente: (En caso de no exigir garantías en razón a la naturaleza del contrato y la forma de pago, por economía se elimina el cuadro de garantías)

	COBERTURA EXIGIBLE	SI	NO	CUANTÍA	VIGENCIA
GARANTÍAS, COBERTURAS Y VIGENCIAS	Garantía de seriedad de la propuesta.	X		El diez por ciento (10%) del valor estimado del presupuesto oficial estimado.	Tres (3) meses contados a partir del cierre del proceso.
	Cumplimiento General del contrato.	X		El diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Pago anticipado.		x	El cien por ciento (100%) del valor del pago anticipado.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Buen manejo y correcta inversión del anticipo.	X		El cien por ciento (100%) del valor del anticipo.	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
	Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales.	X		El cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Por el plazo del contrato y tres (3) años más.
	Calidad del servicio.	X		El diez por ciento (10%) del valor del contrato.	Por un (01) año contado a partir de la suscripción del acta final.
	Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	X		del diez por ciento (10%) del valor del contrato	Por un (01) año contado a partir de la suscripción del acta final.
	Responsabilidad Civil extracontractual.	X		(500 SMLMV) o los SMLMV que aplique por la cuantía	Por todo el periodo de ejecución del contrato.

5.7.1. Disposiciones Comunes a Las Garantías y Seguros:

a) Las pólizas deben contener una estipulación expresa en la que se manifieste que toda solicitud de cancelación, modificación o renovación a los términos consignados en las mismas debe contar con el visto bueno escrito del Municipio de Tauramena.

b) El contratista deberá reponer las garantías o seguros cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros, aumento del valor del contrato o se prorrogue su vigencia, el contratista deberá ampliar o prorrogar las correspondientes garantías y seguros.

c) Dentro de los términos estipulados en este contrato, ninguno de los amparos otorgados, podrán ser cancelados sin la autorización del Municipio de Tauramena. El contratista deberá mantener vigente la garantía y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan, se adicione o prorrogue o suspenda el contrato.

d) Si el contratista se demora en modificar las garantías, estas podrán ser modificadas por la aseguradora o banco a petición del Municipio de Tauramena, a cuenta del contratista, quien, por la firma del presente contrato autoriza expresamente.
e) Teniendo en cuenta el mecanismo de cobertura que utilice el proponente, se dará aplicación, a lo solicitado en este Pliego de Condiciones y a las demás prescripciones o normas pertinentes, para la cobertura elegida.

5.8. INTERVENTORIA Y/O SUPERVISION

INTERVENTORÍA CONTRATADA	**SI**		Para el seguimiento de la ejecución del contrato a suscribir, se requiere de conocimientos especializados, por lo cual, se contratará interventoría.
SUPERVISIÓN	**SI**		La supervisión de la ejecución de las actividades del contrato que se derive del presente estudio previo estarán a cargo del secretário de despacho de la secretaria de desarrollo económico, quien teniendo en cuenta el proyecto de inversión tendrá apoyo a la supervisión contratada.

JUAN CARLOS HERRERA BARRERA
Secretario de Desarrollo Económico
Municipio de Tauramena, Casanare

Miyer Humberto Calderón Abadía.
Profesional contratado, Secretaría de Desarrollo Económico.

Harold Alberto Martínez Mariño.
Profesional contratado, Secretaría de Desarrollo Económico.

Jorge Armando Álvarez Mariño.
Profesional jurídico contratado.

6. CAPITULO VII - ANEXOS

7.1. ANEXO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Tauramena, ___ de _____ de 20xx

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: [Incluir objeto del Proceso de Contratación]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de Representante Legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:
Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del Proponente y para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.

1. En caso de que la Oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
2. El Proponente conoce los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepta los requisitos en ellos contenidos.
3. El Proponente conoce las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
4. El Proponente tiene conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.
5. El Proponente conoce y asume los riesgos previsibles asignados para el presente proceso de selección.
6. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y el Proponente asume total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
7. Ni el Proponente, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
8. Ni el Proponente ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en el presente pliego de condiciones.
9. En caso de llegar a conocer que el Proponente, yo o integrantes del Proponente nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente,

contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual)

10. Ni a mí, ni a los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades, y soborno trasnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
11. Ni yo, ni los integrantes de quien represento estamos incursos en la situación descrita del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
12. Los recursos destinados al proyecto son de origen licito y que no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
13. Si se le adjudica el Contrato al Proponente se compromete a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
14. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios y Anexos requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
15. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
16. El Proponente autoriza la notificación electrónica para todas las actuaciones surgidas con ocasión del Proceso de Contratación al correo electrónico que se encuentre registrado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.
17. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
18. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Atentamente,

Nombre del Proponente _____

Nombre del Representante Legal _____

C. C. No. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad_____

7.2. ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Tauramena, ___ de _____ de 20xx

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Compromiso anticorrupción para participar en el proceso de selección [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: [Incluir objeto del proceso de selección]

[*Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente*], identificado como aparece al pie de mi firma, [*obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de*] [*nombre del Proponente*], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano del Estado colombiano y el Municipio de Tauramena, para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación denominado [Incluir número del Proceso de Contratación], que tiene por objeto_____ (*insertar el objeto del presente proceso*).

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación que tiene por objeto_____ (*insertar el objeto del presente proceso*).

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de _____, a los _____ (*fecha en letras y números*) días del mes (*mes*) de dos mil veinte (2020).

Firma_____

Nombre_____

C.C._____ expedida en

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL, SEAN PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN ESTE ÚLTIMO CASO A TRAVÉS DE LOS REPRESENTANTES LEGALES ACREDITADOS DENTRO DE LOS DOCUMENTOS DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y/O PODERES CONFERIDOS Y ALLEGADOS AL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN.

7.3. ANEXO – FORMATO DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

El proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (Consorcio o Unión Temporal).

7.3.1. ANEXO – FORMATO — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Tauramena, ___ de _____ de 20xx

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: **Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"**

Objeto: **[Incluir objeto del Proceso de Contratación]**

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
2. El Consorcio está integrado por

Nombre del integrante	Compromiso (%) (1)

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.

4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.
5. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].
6. El representante del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
7. El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
8. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]
9. El Domicilio del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20XX.

_____
[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio]

7.3.2. ANEXO - FORMATO — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Tauramena, ___ de _____ de 20xx

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: [Incluir objeto del Proceso de Contratación]

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1]y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y mínimo 30 meses adicionales contados a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
2. La Unión Temporal está integrada por:

Nombre del integrante	Términos y Extensión de participación en la Ejecución del Contrato (1)	Compromiso (%) (2)

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El representante suplente de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

7. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la Unión Temporal]

8. En caso de resultar adjudicatario, en la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante a nombre de todos los integrantes].

9. El domicilio de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20XX.

_____
[Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del Representante Legal de la Unión Temporal]

7.4. ANEXO - CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES – PERSONA JURÍDICA

PERSONA JURIDICA
Artículo 50 de la Ley 789 de 2002
(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)
Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, debidamente inscrito en

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

la Cámara de
Comercio de _____ certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificado con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de la propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA)estos pagos, corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante dichos 6 meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, se deberá tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 923 de 2017 y Decreto 1765 de 2017.

Firma_____

7.5. ANEXO - CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES – PERSONA NATURAL

PERSONA NATURAL.
ARTÍCULO 9 LEY 828 DE 2003

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), de acuerdo a los plazos dispuestos para tal efecto, en el Decreto 923 de 2017 y Decreto 1765 de 2017.

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales se deberá tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 923 de 2017 y Decreto 1765 de 2017.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACION DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACION.

Dada en _____ a los ( )_____ del mes de _____ de _____

FIRMA----------
NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

7.6. ANEXO – PROPUESTA ECONÓMICA

La propuesta económica se debe elaborar conforme al documento ANEXO PRESUPUESTO OFICIAL LPMT-SDE-003-2026.

FIRMA DEL PROPONENTE

7.7.ANEXO - RESUMEN HOJA DE VIDA DEL PERSONAL

Tauramena, ___ de _____ de 20XX

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: [Incluir objeto del Proceso de Contratación]
PROPONENTE:
NOMBRE DE LA PERSONA:

(Esta información debe ser presentada en letra tipo arial 10 y en copia magnética, versión editable)

CARGO DESEMPEÑADO	EMPRESA CONTRATISTA	ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO	No. CONTRATO	% DEDICACION	DURACION		TIEMPO LABORADO	V.R. FINAL CONTRATADO	V.R. FINAL CONTRATADO EXPRESADO EN SMMLV
						F. INICIO	F. TERMINACION			

Firma del Profesional:_____
_____

Firma del proponente y/o representante legal:_____

NOTA: El valor del contrato en SMMLV de la fecha de terminación del contrato.

7.8. ANEXO - EXPERIENCIA HABILITANTE Y PARA PUNTAJE DEL PROPONENTE

Tauramena, ___ de _____ de 20xx

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto: [Incluir objeto del Proceso de Contratación]
PROPONENTE:
(Esta información debe ser presentada en letra tipo arial 10 y en copia magnética, versión editable)

CONTRATISTA	CONTRATANTE	CODIGO - UNSPSC	CONTRATO No.	OBJETO	% PARTICIPACION DEL PROPONENTE	DURACION EN AÑOS	PLAZOS DEL CONTRATO		VALOR DEL CONTRATO		EQUIVALEN SMMLV	CONSECUTIVO RUP	HABILITANTE/ PUNTAJE
							F. INICIACION	F. TERMINACIÓN	V.R. INICIAL	V.R. LIQUIDADO			

Firma Proponente y/o Representante Legal:

_____

NOTAS:
El nombre del proponente o miembro del consorcio o unión temporal que acredita la experiencia
El valor del contrato se expresará en SMMLV de la fecha de terminación del contrato.
El proponente debe indicar su participación en la ejecución: individual, consorcio, unión temporal, junto con el porcentaje de participación.
Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en pesos, multiplicado por el % de participación.
Si el contrato, se inició con anterioridad a la fecha límite, debe indicarse el valor facturado dentro del período exigido, en SMMLV de la fecha de firma del contrato, multiplicado por el porcentaje de participación.
La fecha de iniciación del contrato.
La fecha de terminación del contrato.

FIRMA DEL PROPONENTE

7.9. ANEXO PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL

Tauramena, ___ de _____ de 20xx

Con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 20 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo ordenado por los Artículos 1 y 2 de la Ley 816 de 2003, al proponente de servicios de origen extranjero se le otorgará en este proceso de selección el mismo tratamiento que al proponente de servicios de origen nacional, exclusivamente bajo el principio de reciprocidad definido en el citado Artículo 20 de la Ley 80 de 1993.

En seguimiento a lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003 para apoyar la industria nacional, a través del sistema de compras y contratación pública en la evaluación de las ofertas, me comprometo a:

Descripción	Puntaje	Marque con una X
Bienes y Servicios nacionales 100% nacional	10 puntos	
Mixtos con más del 50% nacional	8 puntos	
Mixtos 50% nacional y 50% extranjero	5 puntos	
Mixtos con menos del 50% nacional	4 puntos	
Bienes y Servicios extranjeros	3 puntos	

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Ciudad_____

_____
[Firma del Proponente o de su representante legal]

FORMATO 9B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato NO debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Estimados señores:
"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.
Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.
El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 5.3.3. del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.
Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del representante legal _____
C. C. . _____ de _____
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____

7.10. ANEXO - ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

FORMATO A – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA JURÍDICA)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas jurídicas o los integrantes que sean personas jurídicas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acrediten la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y del revisor fiscal, cuando este último exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador] identificados con [Incluir los números de identificación], en nuestra condición de representante legal [y revisor fiscal, en caso de estar obligado según los requerimientos de ley, o el contador] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, acreditamos la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar la condición de emprendimiento y empresa de mujer:]

[**Opción 1.** Incorporar si la participación accionaria de la persona jurídica en su mayoría son mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a éstas durante el último año.]

Manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenecen a mujeres y los derechos de propiedad han pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En el siguiente cuadro señalamos la identificación de las mujeres en la persona jurídica y la distribución de los derechos en la sociedad durante el último año:

Nombre completo y número de identificación de la (s) mujeres (s) que tienen o tuvieron participación durante el último año en la persona jurídica	**Número de acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro**

De igual manera, manifestamos bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica ha pertenecido a mujeres, y dicha participación mayoritaria se ha mantenido a partir de: [Indicar la fecha (día/mes/año) desde que se cumple con dicha condición].

[**Opción 2.** Incorporar si por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica son ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente durante al menos el último año.]

En el siguiente cuadro señalamos de forma detallada la denominación de los cargos directivos que existen dentro de la persona jurídica, la identificación de las personas que ocuparon o ejercen los cargos del nivel directivo del Proponente y el tiempo de vinculación:

Denominación del cargo directivo dentro de la empresa	**Nombre completo y número de identificación de la (s) persona (s) que ocuparon / ejercen el cargo durante el último año en la persona jurídica**	**Tiempo de vinculación de la (s) persona(s) que ejerció / ejerce el cargo del nivel directivo**
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente general, director ejecutivo]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Gerente/ Director de ventas]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
[Indique la denominación del cargo directivo, a modo de ejemplo: Director de desarrollo tecnológico]	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]
	[Indique el nombre completo y el número de identificación de las personas que ocuparon / ejercen el cargo en el último año]	[Indique el tiempo de vinculación de la persona que ejerció/ejerce el cargo en el nivel directivo]

Conforme a lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento que por lo menos el cincuenta por ciento (50 %) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica han sido ejercidos por mujeres y estas han estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Contratación en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Para los efectos de esta certificación son empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, son cargos del rango directivo los que dentro de la organización de la empresa implican mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Como soporte de esta declaración se anexa copia de (i) los respectivos documentos de identidad, (ii) los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones y (iii) el certificado de aportes al Sistema de Seguridad Social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, en relación con cada una de las personas que conforman el nivel directivo del Proponente.

[Si el Proponente cumple ambas condiciones escogerá alguna de las dos (2) opciones descritas, para acreditar la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres en los términos del 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica]

_____

[Nombre y firma del contador o revisor fiscal, si está obligado a tenerlo]

FORMATO B – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (PERSONA NATURAL)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes personas naturales o los integrantes personas naturales del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural] identificada con [Incluir el número de identificación], en mi condición de mujer, en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que he ejercido actividades comerciales a través del establecimiento de comercio [Indicar el nombre del establecimiento de comercio], [identificado con NIT _____], durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.

Para acreditar la anterior circunstancia aporto [copia de la cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, según corresponda], así como la copia del registro mercantil.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural]

FORMATO C – ACREDITACIÓN DE EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (ASOCIACIONES Y COOPERATIVAS)

[Este Formato debe diligenciarse por los Proponentes que son asociaciones o cooperativas o los integrantes asociaciones o cooperativas del Proponente Plural cuyo porcentaje de participación sea al menos del diez por ciento (10 %) y acredite la condición de emprendimientos y empresas de mujeres.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]
Objeto:
[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la asociación o cooperativa] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de representante legal de [Incluir la razón social de la asociación o cooperativa] identificado con el NIT [Incluir el NIT], en adelante el Proponente, certifico la condición de ser emprendimiento y empresa de mujer en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual manifiesto bajo la gravedad del juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de los asociados son mujeres y que la participación de estas en la [indicar si es en la asociación o cooperativa] ha permanecido durante al menos el último año anterior contado a partir de la fecha de cierre del Proceso de Contratación.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ del 20__

_____

[Nombre y firma del representante legal de la asociación o cooperativa]

FORMATO DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Proceso de Selección No. _____

1. Información del proponente

Nombre completo y/o razón social: _____

Tipo y número de identificación: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

Correo electrónico: _____

2. Declaración

Yo, _____, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, manifiesto bajo la gravedad de juramento que:

1. Me presento al Proceso de Selección No. _____.
2. Mi empresa cumple con la condición de discapacidad y cumplo con los requisitos establecidos en la normatividad vigente.
3. Anexo el Certificado de Discapacidad expedido conforme al procedimiento establecido por el Ministerio de Salud y Protección Social, vigente a la fecha de cierre de la convocatoria.
4. La información suministrada y los documentos aportados son veraces y auténticos.
5. Autorizo a la entidad para verificar la autenticidad de la documentación presentada y efectuar las validaciones que considere pertinentes ante las autoridades competentes.
6. Autorizo el tratamiento de mis datos personales exclusivamente para las finalidades relacionadas con el presente proceso de selección, de conformidad con la Ley 1581 de 2012 y demás normas que la modifiquen o sustituyan.

3. Documentos que se anexan

Marque con una (X) los documentos aportados:

☐ Copia del documento de identidad.

☐ Certificado de Discapacidad expedido conforme a la normatividad del Ministerio de Salud y Protección Social.

☐ Otros (especifique): _____

_____

[Nombre y firma del representante legal o persona natural